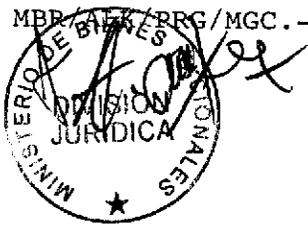


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. N°s. 012PP625989-5990
 5991-5992-5993



AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO CONTRA PROYECTO, UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y SUS ANEXOS.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

SANTIAGO, 20 ENE 2017

EXENTO N° 21 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio N° SE01-1775-2015 de 27 de julio de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 150 de 2 de julio de 2015; las Providencias N° 622 de 25 de septiembre de 2015 y N° 588 de 16 de noviembre de 2016, ambas de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 505 de 2 de diciembre de 2016, de la Jefa de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL | | |

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signados como Lote 1 de las Manzanas A, B, C y F respectivamente, y Lote 2 de la Manzana F, todos ubicados en el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, al amparo del D.L. 1.939 de 1977, tiene la facultad de entregar concesiones de uso de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos específicos.

Que en atención a lo señalado anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública a través de las presentes Bases para concesionar onerosamente los inmuebles fiscales antes mencionados, para el desarrollo de actividades productivas que permitan el fortalecimiento de la economía local.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- **Autoriza** la ejecución de una Licitación Pública para adjudicar concesiones de uso oneroso de largo plazo de los inmuebles fiscales signados como Lote 1 de las Manzanas A, B, C y F respectivamente, y Lote 2 de la Manzana F, todos ubicados en el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; amparados bajo la reinscripción global a nombre del Fisco, que rola a fs. 1071 vta. N° 1746, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizados en el Plano N° 01107-2.497-C.U., archivado bajo el N° 1320, en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces antes señalado, correspondiente al año 2015; de una superficie total aproximada de 119.303,41 m². (Ciento diecinueve mil trescientos tres coma cuarenta y un metros cuadrados); y cuyos roles, superficies y deslindes particulares, según dicho plano, son los que en cada caso se señala:

1. Lote 1 Manzana A: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5381-1; de una superficie aproximada de 31.712,05 metros cuadrados; cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Vía 4, en línea recta V1-V2 de 154,20 metros.

ESTE : Faja Fiscal de Vialidad, en línea sinuosa V2-V3 de 247,05 metros.

SUR : Faja Protección Línea Alta Tensión, en línea recta V3-V4 de 170,30 metros.

OESTE : Terreno fiscal, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los tramos V4-V5 de 29,05 metros, V5-V6 de 26,25 metros y V6-V1 de 94,75 metros respectivamente.

2.- Lote 1 Manzana B: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5382-1; de una superficie aproximada de 24.446,16 metros cuadrados; cuyos deslindes particulares son:

NORESTE : Faja Protección Línea Alta Tensión, en línea recta V1-V2 de 161,75 metros.

SUR : Calle de Servicio en línea recta V2-V3 de 41,00 metros y Faja Propiedad de F.F.C.C., en línea recta V3-V4 de 308,70 metros.

NOROESTE : Terreno Fiscal, en línea recta V4-V1 de 278,45 metros.

3.- Lote 1 Manzana C: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5383-1; de una superficie aproximada de 21.508,27 metros cuadrados; cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Avenida Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 16,25 metros, en línea sinuosa V2-V3 de 312,10 metros y en línea recta V3-V4 de 6,50 metros respectivamente.

SURESTE : Calle de Servicio, en línea recta V4-V5 de 275,65 metros.



SUROESTE : Vía 3, en línea recta V5-V1 de 167,00 metros.

4.- Lote 1 Manzana F: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5386-1; de una superficie aproximada de 20.617,08 metros cuadrados; cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Avenida Los Álamos, en línea recta V1-V2 de 175,65 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 112,50 metros.

SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 175,85 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 122,25 metros.

5.- Lote 2 Manzana F: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5386-2; de una superficie aproximada de 21.019,85 metros cuadrados; cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 175,85 metros.

ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 48,60 metros.

SUR : Calle de Servicio, en línea sinuosa V4-V5 de 229,05 metros.

OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 197,60 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementa el plano N° 01107-2.497-C.U., forma parte integrante de presente decreto.

II.- Apruebanse las Bases Especiales por los cuales se regirá la Propuesta Pública para la Concesión de Uso Oneroso de los Inmuebles Fiscales signados como Lote 1 de las Manzanas A, B, C y F respectivamente, y Lote 2 de la Manzana F, todos ubicados en el Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**BASES PROPUESTA PÚBLICA
PARA LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO
DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS
EN EL SECTOR HUANTAJAYA,
COMUNA DE ALTO HOSPICIO,
REGIÓN DE TARAPACA**

PROYECTO

INMUEBLES FISCALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES DE TARAPACA.
2016**



INDICE

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

1. ANTECEDENTES GENERALES
2. DE LOS PARTICIPANTES
3. REGLAMENTACIÓN
4. DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN
5. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6. DE LA FORMA, PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS
7. DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR
8. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO
9. MONTO DE INVERSIÓN MINIMA
10. DE LA BOLETA DE GARANTÍA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO
11. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS
12. DE LA ADJUDICACIÓN
13. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA RENTA CONCESIONAL
14. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO
15. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE
16. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO
18. DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
19. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS
20. MULTAS
21. TÉRMINO DE LA CONCESIÓN
22. DE LAS SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS
23. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ANABDONO
24. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
25. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS
26. DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN
27. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ANEXO 1

DOCUMENTOS DEL INMUEBLE A LICITAR

- Plano de Loteo N°01107-2.497-C.U
- Certificado de Inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile.
- Minuta de deslindes del inmueble a ofertar.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, con valor comercial mínimo.
- Certificado factibilidad agua potable y alcantarillado.
- Certificado de factibilidad de electricidad
- Certificados de Informaciones previas de los sitios a licitar, emitido por la DOM de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Certificados de avalúos fiscales del SII.
- Ordenanza Seccional Alto Hospicio-Alto Molle (Zona Industrial Exclusiva Z7)

ANEXO 2

FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLES FISCALES, A MEJOR PROYECTO OFERTADO.

Manzana, número del sitio, Superficie, Valor Mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenación Regional, Monto de Boleta de Garantía por seriedad de la oferta (5% valor mínimo fijado por la C.E.E.), Monto Boleta de garantía por fiel cumplimiento del proyecto ofertado (10%valor mínimo fijado por la C.E.E.)

ANEXO 3

OPINIÓN LEGAL.

ANEXO 4

MODELO DESIGNADO APODERADO JUDICIAL.

ANEXO 5

MODELO BOLETA DE GARANTÍA.

ANEXO 6

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por las presentes Bases Especiales, mediante la vía de concesión de uso oneroso por un **período de 30 años al mejor proyecto ofertado**, se ofrecen en uso y administración terrenos fiscales emplazados en la ciudad y comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, ubicados dentro del radio urbano en la Ruta 16 y A-618, en el acceso oriente de Alto Hospicio.

Los inmuebles presentan condiciones apropiadas para la consolidación de un Barrio Industrial del sistema Urbano Alto Hospicio – Iquique en la zona industrial Z7 y su proyección hacia el sector de Huantajaya.

Los terrenos definidos como Manzana A, Lote 1, de 31.712,05m²; Manzana B, Lote 1, de 24.446,16m²; Manzana C, Lote 1 de 21.508,27m²; Manzana F Lote 1, de 20.617,08m² y Manzana F lote 2, de 21.019,85 m²; correspondientes al Plano N°01107-2497-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, se prevén en un futuro mediano conformando un sector con importante inversión en actividades productivas. Actualmente en Alto Hospicio el sector conocido como "Huantajaya" constituye una zona industrial exclusiva de la comuna, el que se ha potenciado con obras de inversión privada, como el parque automotriz de la Zona Franca de Iquique.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, como respuesta a una demanda revelada para el desarrollo de actividades productivas, ofrece en concesión de uso oneroso por un plazo de 30 años los inmuebles descritos anteriormente.

En el sector donde se ubican los inmuebles fiscales, el uso de suelo permitido según la "Ordenanza y Plan Seccional de Alto Hospicio – Alto Molle" vigente, está definido como una zona industrial exclusiva, Z7. Ésta permite equipamiento en:

- **Escala regional e interurbana**, comercio minorista (solo terminales de distribución), servicios profesionales.
- **Escala comunal**, comercio minorista (solo exhibición y ventas, industrias y talleres), equipamiento acorde a comercio internacional (Zona Franca), servicios profesionales.
- **Escala vecinal**, solo áreas verdes (excepto juegos infantiles).
- **Actividades productivas**; industrias, talleres, almacenamiento inofensivo y molesto, establecimientos de impacto similar al industrial, ventas de vehículos o maquinaria, combustibles gaseosos, líquidos y sólidos, terminales de distribución de carga y buses, bombas de bencina, centros de servicio automotor y otros servicios de similar naturaleza para vehículos motorizados y que presten servicios de lavado, lubricación, revisión, y mantención de vehículos, o bien local que solo preste estos últimos servicios, guarda de vehículos de transporte, maquinaria pesada o acopio de materiales de construcción.
- **Servicios artesanales**, peluquerías, sastrerías, gasfiterías, reparadora de calzado, pastelería, u otra actividad de carácter similar, declarada inofensiva.

2. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos exigidos por el DL 1939 de 1977 y en estas Bases, para la adjudicación de la concesión de uso oneroso de los inmuebles fiscales que se licitan. En el evento que el adjudicatario sea persona natural o persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del contrato.

3. REGLAMENTACIÓN.

La presente licitación pública, se regirá por la legislación Chilena, y especialmente por la siguiente reglamentación, que para todos los efectos se considerarán conocidas por los licitantes:

- 3.1 D.F.L N° 458/76 (V y U), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.
- 3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 (V. y U.) y sus modificaciones.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- 3.3** Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle, y su Ordenanza.
- 3.4** Ley Nº 19.300 de 1994: Ley de Bases del Medio Ambiente, y su Reglamento.
- 3.5** Normas, instrucciones y reglamentos vigentes de las Superintendencias de Servicios Sanitarios, Agua Potable, Electricidad y Combustibles.
- 3.6** Las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones posteriores.

4. DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN

- Cada oferente podrá ofertar y adjudicar **un solo lote**. Sin perjuicio de lo cual podrá haber una oferta en forma subsidiaria por otro lote licitado.
- Se deberá entregar un proyecto industrial a desarrollar en el lote ofertado.
- Los lotes ofrecidos son los siguientes:

| Plano | Lote | Superficie m2 | Valor Comercial UF | Renta concesional 6% del valor comercial Total UF | Montos Boletas de Garantía | |
|----------------------|-----------|---------------|--------------------|---|--|---|
| | | | | | Seriedad de la Oferta 5% del valor comercial en UF | Cumplimiento Proyecto ofertado 10% del monto de la inversión mínima en UF |
| 01107-2.497 C. U. | MZ A LT 1 | 31.712,05 | 24.418 | 1.465 | 1.221 | 2.000 |
| | MZ B LT 1 | 24.446,16 | 19.068 | 1.144 | 953 | 2.000 |
| | MZ C LT 1 | 21.508,27 | 16.991 | 1.019 | 849 | 2.000 |
| | MZ F LT 1 | 20.617,08 | 16.287 | 977 | 814 | 2.000 |
| | MZ F LT 2 | 21.019,85 | 16.815 | 1.009 | 840 | 2.000 |

5 DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- 5.1** La presente licitación está constituida por actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de sus procedimientos legales y reglamentarios, autoriza la concesión de uso oneroso de los inmuebles mediante propuesta pública. Por esta razón, se hace necesario caucionar la seriedad de las ofertas presentadas por los participantes.
- 5.2** La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los oferentes una Boleta Bancaria de Garantía, emitida por un Banco o Institución Financiera con domicilio en Chile, que tendrá el carácter de irrevocable, a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá RUT 61.402.005-9 (ver anexo 2 glosa de la boleta de garantía), por el equivalente al 5% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones de Tarapacá en sesión Nº150 de fecha 02 de julio de 2015, para los inmuebles singularizados en el punto 4 de las presentes bases, expresada en Unidades de Fomento y pagadera a la vista.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- 5.3** Los oferentes deberán presentar una boleta de garantía de seriedad de la oferta por el lote con interés en su adjudicación. En caso de presentar ofertas subsidiarias, se deberá presentar una boleta de garantía por cada una de ellas.
- 5.4** Esta Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar claramente la glosa: **"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal, lote _____, Manzana _____ sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 C.U., de una superficie de _____ m²"**, completando donde corresponda, los datos del inmueble a ofertar. La glosa deberá estar escrita en el anverso y reverso del documento. Es de responsabilidad del oferente la emisión correcta del documento que la institución financiera entregue. El plazo de vencimiento debe ser de 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas. Resuelta la propuesta, se procederá a la devolución del documento correspondiente a aquellos proponentes cuya oferta no fuere aceptada, en los términos que se indican en el punto siguiente.
- 5.5** La devolución de la boleta de garantía a su tomador procederá:
- 5.5.1 Cuando el titular de una oferta singular y/o subsidiaria no se adjudicare el sitio al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del decreto que resuelve la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento **el nombre del proceso de licitación, número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del lote (número de sitio y manzana, sector, ciudad, comuna y provincia)** que garantiza. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. Respecto de la solicitud de boleta de garantía, la Secretaría deberá en el plazo de 15 días hábiles resolver dicha solicitud. Si no se ha recibido la solicitud de devolución de la boleta de garantía, la Secretaría Regional la devolverá mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta.
- 5.5.2 Cuando el titular de una oferta singular y/o subsidiaria se adjudicare el sitio al que postuló.** En este caso, se hará efectiva la devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de una copia autorizada de inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y copia de la inscripción de dominio fiscal con la respectiva anotación al margen del contrato de concesión, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del contrato de concesión. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- 5.5.3** El oferente adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción y anotación en el Conservador de Bienes Raíces competente. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para hacer efectiva la boleta de garantía que no se renovare en el plazo indicado.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

5.5.4 Se hará efectiva la garantía de seriedad a la oferta, sin necesidad de fallo judicial o autorización previa del oferente o adjudicatario, cuando hayan incurrido en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No concurrir a la suscripción del contrato y no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos.
- No constituir la sociedad concesionaria, si corresponde.
- No renovar oportunamente la Boleta de Garantía.
- Desistirse de su oferta.
- Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

6 DE LA FORMA, PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- 6.1.1** Ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna, y en idioma español. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, ésta se entenderá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.
- 6.1.2** Singular, esto es, sólo por un inmueble, debiendo acompañar la garantía en la forma y monto aludidos en el punto 5 de las presentes Bases.
- 6.1.3** Sin perjuicio de lo expresado en número 6.1.2, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, con un máximo de dos lotes, haciendo una oferta de proyecto para cada uno de los inmuebles. Bajo esta modalidad, en una misma presentación se expresa el orden de preferencia de los dos lotes, y debiendo acompañarse la garantía expresada en el número 5 para cada uno de ellos.
- 6.1.4** La renta concesional ofrecida deberá estar expresado en Unidades de Fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido en la tabla del punto 4 de las presentes Bases. Asimismo, deberá estar en cifras enteras, sin decimales.
- 6.1.5** La presentación de la oferta se deberá resumir en el Formulario de Presentación de Ofertas para licitación pública de concesiones onerosas de largo plazo de inmuebles fiscales, al mejor proyecto ofertado (Anexo II).
- 6.1.6** La oferta debe considerar la entrega de un proyecto para el lote al que se postula, denominado "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar", concordante con el uso de suelo establecido en la Ordenanza Local del Plano Regulador de Alto Hospicio.
- 6.1.7** Deberá acompañar original de la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, según lo señalado en el punto 5.2 y 5.3 de estas Bases (ver Anexo V).
- 6.1.8** Escritura pública de designación de apoderado judicial, según los términos contenidos en Formato acompañado en Anexo IV.
- 6.1.9** **En caso que el titular de la oferta sea persona natural, la oferta** deberá ser firmada adjuntando fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados; o por su mandatario, quien deberá acreditar su personería.
- 6.1.10** **En caso que el oferente sea persona jurídica,** la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales suficientemente habilitados, según sea el caso, debiendo acreditarse la personería correspondiente, para lo cual deberá adjuntar copia de la



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

escritura pública en que consten los poderes, con certificación del Notario o del Conservador de que estos se encuentran vigentes, emitida en un plazo no superior a 120 días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; copia de la inscripción del extracto de constitución social en el Conservador de Bienes Raíces, con timbre o certificación que acredite que se encuentra vigente, emitida en un plazo no superior a 120 días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. (Anexo II); Informe emitido por un abogado acerca de la legalidad de la sociedad oferente, en los términos contenidos en Formato acompañado en Anexo III.

- 6.1.11** Cada oferente se podrá adjudicar un solo lote y su oferta deberá cumplir con todos los requisitos que se señalan en las presentes Bases.
- 6.1.12** Todos los documentos deben ser acompañados en original o copia simple. **La Boleta de Garantía deberá ser presentada en original.**
- 6.1.13** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, se interpretará como una oferta no presentada, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.5 de las Bases, lo que les será comunicado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de del decreto que resuelve la Propuesta Pública, a fin de que los afectados soliciten por escrito la devolución de sus antecedentes y de la boleta de garantía como se indica en el punto 5.5 de estas Bases.
- 6.2** La oferta deberá presentarse de acuerdo al Formulario de Presentación de Oferta Para Licitación Pública de Concesiones de Uso de Largo Plazo de Inmuebles Fiscales, a mejor Proyecto ofertado (Anexo II), acompañando todos los documentos y antecedentes que se le exigen, en la forma y condiciones indicadas en las presentes Bases y sus Anexos.
- 6.3** La oferta deberá entregarse en dos sobres cerrados, caratulados respectivamente como Sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y Sobre N° 2 "Oferta Técnica y Oferta Económica", dirigidos al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, ubicada en calle Bulnes N° 242, comuna y provincia de Iquique. La presentación de ofertas en otro lugar y horario que el señalado en el punto 11.1 de las presentes Bases, o a través de otros medios, no producirán efecto alguno.
- 6.4** En el Sobre "Antecedentes Generales", deberá incluirse la documentación señalada en el punto 6.1.5, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9 y 6.1.10, según corresponda. En el Sobre "Oferta Técnica y Oferta Económica", deberá incluirse la documentación señalada en el punto 6.1.4 y 6.1.6 (Anexo VI)
- 6.5** Expirado el plazo a que se refiere al número anterior, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas por causa alguna, a excepción de lo establecido en el número 11.5 de las presentes Bases.
- 6.6** Los gastos en que incurra el oferente como consecuencia de su presentación serán de su cargo exclusivo, sin derecho a reembolso.

7. DEL PROYECTO MÍNIMO COMPROMETIDO A EJECUTAR

7.1 El Anteproyecto citado en el punto 6.1.6, se presentará **en original y dos copias simples**, y deberá contener, a lo menos, los siguientes aspectos:



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

- a. **Descripción y objetivos del Proyecto**, con indicación de los antecedentes que permitan apreciar su finalidad.
- b. **Descripción de las etapas del Proyecto**, las cuales deben albergar el "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar" que comprenderá como máximo 36 meses. Es factible que la totalidad de un proyecto contemple etapas posteriores que impliquen una duración mayor, sin embargo con fines de obtener puntaje para la adjudicación, solo se evaluará las etapas comprometidas dentro del plazo de 36 meses.
- c. **Cronograma de actividades a desarrollar en cada etapa de ejecución** del proyecto mínimo comprometido a ejecutar, de preferencia expresado en unidades de meses.
- d. **Monto de inversión**, que se deberá desglosar en las siguientes partidas:
 - d.1. **Urbanización: Proyecto de Obras de Urbanización.**
 - d.2. **Proyecto de construcción de inmuebles sobre el sitio:** con exclusión total de los bienes muebles, entendiéndose por tales equipos de computación, vehículos, maquinarias, mobiliario, y todo aquello de características semejantes.
El monto total de inversión, así como también todas las partidas se deberán especificar claramente en unidades de fomento.
- e. **Plan de Inversiones:** Deberá coincidir plenamente con lo señalado en la letra b, c y d. definiéndose el monto total de inversión, establecido en un periodo de tiempo máximo de 36 meses de acuerdo a lo señalado en el número 7.1.b de las presente Bases.
- f. **Fuentes de Financiamiento** del Plan de Inversión.
- g. **Mercado objetivo**, características y dimensión actual y esperada al cual está dirigido el proyecto.
- h. **Descripción Gráfica.** Información complementaria a la escrita, ampliando los antecedentes que permitan apreciar las características generales del "Proyecto mínimo comprometido a ejecutar" tales como esquemas de emplazamiento general, plantas, elevaciones, cortes.
- i. **Urbanización.** Descripción de los proyectos de urbanización señalando los montos de inversión desglosados en:
 - a) Agua Potable
 - b) Alcantarillado
 - c) Electrificación
 - d) Vialidad

El sector, no cuenta con certificación de factibilidad sanitaria de la empresa sanitaria Aguas del Altiplano, por tanto de deben describir las alternativas de dotación y obras para cada proyecto.

- 7.2 El paisaje Urbano: La autoridad comunal, recogiendo una aspiración de la comunidad, ha solicitado que la asignación de bienes fiscales se asocie la idea de mejoramiento de la imagen de Alto Hospicio, especialmente deteriorada en sectores aledaños a sus accesos. Se busca abandonar una imagen de actividades precarias. El Ministerio de Bienes Nacionales se ha comprometido a coadyuvar en esta intención.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Este es un aspecto de difícil evaluación, pero siempre es posible al comparar dos proyectos, cuál de ellos representa el mejor aporte al mejoramiento de la imagen del entorno urbano.

Por lo tanto existiendo 2 oferentes por el mismo terreno se privilegiara y ponderará de mejor forma aquel proyecto que aporte una imagen contemporánea a un entorno mayoritariamente industrial, lo importante es la capacidad de mostrar el interior de los recintos enfatizando la fachada principal, lugar asociado generalmente a la administración, finalmente las dimensiones que se estimen necesarias permitirán una buena iluminación y ventilación de manera de potenciar el sector con una imagen renovada.

- 7.3** Memoria Explicativa de no más de 10 hojas respecto de las actividades productivas, asociado al uso del suelo permitido por el Plan Regulador de Alto Hospicio Z7, según la Ordenanza del mismo así como de las condiciones de edificación

Descripción del proyecto

- a) Descripción de las etapas del proyecto
- b) Descripción de las obras a desarrollar
- c) Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa de construcción y/o ejecución
- d) Plan de inversiones, desglosando la inversión directa en el predio (Edificios, Habilitación de parque, áreas verdes etc.) y la inversión de los distintos proyectos asociados (urbanización, equipos, otros), concluyendo con la cifra total a invertir, acorde con la evaluación del proyecto.
- e) Detalle de las fuentes de financiamiento del plan de inversión

7.4 El control y supervisión de los avances en el desarrollo y ejecución del proyecto

Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. Para estos efectos, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al desarrollo del proyecto propuesto en la forma y en los plazos máximos que se señalan en el punto 7.1.b de las Bases.

7.5 Los Objetivos de la Concesión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales plantea gestionar mediante una licitación pública, la Concesión Onerosa de los Inmuebles Fiscales singularizados en el Plano de Loteo N° 01107-2497-CU, a fin de desarrollar en éstos proyectos de actividades productivas que permitan el fortalecimiento de la economía local.

7.6 Terrenos Ofrecidos:

- Manzana A, Lote 1, de 31.712,05m².
- Manzana B, Lote 1, de 24.446,16m².
- Manzana C, Lote 1 de 21.508,27m².
- Manzana F Lote 1, de 20.617,08m² y
- Manzana F Lote 2, de 21.019,85 m².

Todos éstos singularizados en el Plano de Loteo N°01107-2497-CU, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de Alto Hospicio, mediante Certificado N° 1 de 15 de mayo de 2015, y archivado bajo el N° 1320 en el Registro de Planos y Documentos del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Para los usos permitidos del sector Huantajaya, las superficies proyectadas serán las siguientes:



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- a) No inferior al 60% del terreno para los equipamientos, Industrias, talleres.
- b) Almacenamiento inofensivo y molesto no inferior a 50% del terreno.
- c) Establecimientos de impacto similar al industrial no inferior al 50% del terreno.

7.7 De la superficie no destinada Actividades Productivas

El oferente podrá contemplar los tipos de desarrollos, superficies y emplazamientos que estime, según lo permitido en el uso de suelo del terreno, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local del Plano Regulador de Alto Hospicio.

7.8 Normas Generales

Las Obras de urbanización se ejecutarán en conformidad a las Normas y Reglamentos Municipales y de Instalaciones S.E.C., de la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá y del Servicio de Salud de Iquique y Serviu de Tarapacá.

El Adjudicatario deberá considerar en su oferta el valor de todas las obras, materiales, elementos, derechos e impuestos necesarios para entregar la obra totalmente saneada en su Recepción Final.

Serán de su cargo la provisión y colocación de la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato.

Los materiales que se empleen en la construcción de la obra deberán ser de primera calidad y cumplir con las Normas I.N.N., vigentes.

7.9 Derechos y Permisos

Corresponderá al adjudicatario la obtención de los permisos y recepciones parciales ante los servicios correspondientes. Los gastos que se generen por conceptos de derechos municipales serán cargo del concesionario.

8. DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO

8.1 El concesionario tendrá la obligación de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar, que se cita en el punto 7 de las Bases, dentro del plazo máximo de 3 años, contado desde la fecha de la inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente

8.1.1 El cumplimiento de dicha obligación se acreditará mediante la entrega en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, de copia autorizada del **Certificado de Recepción final y total de las obras de urbanización y construcción del proyecto mínimo ofertado, por parte de la Municipalidad competente, y el Balance Específico de la Obra, expresado en Unidades de Fomento, que acredite el monto de la inversión ofrecida**, acompañando presentación escrita que contenga a lo menos, la individualización del concesionario, el lote concesionado y nombre del proceso de licitación, con indicación de los documentos que se acompañan

8.2 Con el objeto de acreditar la concordancia entre la propuesta del proyecto mínimo comprometido a ejecutar y la aprobación de proyecto definitivo presentado ante la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el adjudicatario debe enviar una copia de esta última a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Tarapacá para revisar dicha concordancia.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- 8.3** El cumplimiento del plazo antes señalado será de exclusiva responsabilidad del concesionario. El no cumplimiento dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales a hacer efectivo el cobro de la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del proyecto ofertado, a favor del Fisco.
- 8.4** La obtención de los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto mínimo ofertado, será de exclusiva responsabilidad del concesionario. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del concesionario causado por la imposibilidad de obtención de los permisos será inoponible al Fisco, y generará las sanciones correspondientes.
- 8.5** En el caso que la tramitación de la recepción final supere el plazo estipulado, se podrá solicitar por escrito a la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá, una prórroga hasta por doce meses. Dicha solicitud deberá ser presentada con a lo menos 30 días de anticipación al término del plazo máximo establecido en las Bases para presentar la documentación que acredite el cumplimiento del proyecto. Para hacer uso de este derecho, el concesionario deberá pagar una suma igual a una renta concesional. El pago correspondiente a la prórroga será adicional a las rentas concesionales que deban pagarse durante el contrato, y por tanto, no podrá imputarse a ninguna de dichas rentas. Asimismo, deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del proyecto por el plazo que corresponda.

9. MONTO DE INVERSIÓN MÍNIMA

- 9.1** En el desarrollo del Proyecto Mínimo de actividades productivas ofertado, se deberá considerar una inversión mínima de **UF 20.000**.

10. DE LA BOLETA DE GARANTIA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MÍNIMO OFERTADO

- 10.1** Previo a suscribir la escritura pública de concesión de uso oneroso, el adjudicatario deberá acompañar una boleta bancaria de garantía emitida por un Banco o Institución Financiera con domicilio en Chile, de carácter irrevocable e incondicional para el fiel cumplimiento del proyecto, a la orden de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, equivalente al 10% del monto de inversión mínima para el proyecto ofertado, la cual deberá estar expresada en Unidades de Fomento, pagadera a la vista, con un plazo de vigencia de 46 meses.
- 10.2** La boleta bancaria de garantía deberá expresar claramente la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la condición de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal, lote _____, de la manzana _____ sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 C.U, de una superficie de _____ m²",** completando donde corresponda, los datos del inmueble a ofertar. Deberá ser extendida por un plazo de vigencia de al menos 46 meses corridos desde la fecha de entrega de la boleta en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- 10.3** La boleta bancaria aludida será devuelta al adjudicatario una vez que acredite el total cumplimiento de lo señalado en el número 8 de estas Bases. La solicitud de devolución deberá realizarse de la forma que es señalada en el punto 5.5 de las presentes Bases.
- 10.4** El documento de garantía se hará efectivo por el Ministerio, en el evento que el concesionario no acredite el total cumplimiento de lo señalado en el numerando 8 de estas Bases



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- 10.5** El Ministerio de Bienes Nacionales tendrá derecho a hacer efectivo el documento de garantía de seriedad sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización del concesionario.
- 10.6** En el evento que no acompañe el documento de garantía de fiel cumplimiento del proyecto, previo a suscribir la escritura pública de concesión, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

11. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

- 11.1** La recepción de las ofertas se realizará entre las 10:00 horas y las 13:30 horas, del último día hábil del plazo de 120 días corridos contado desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.
- 11.2** Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- 11.3** Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá o quién le subrogue y las personas del Servicio que éste designe, procediéndose en ella a revisar y dar lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quién actuará en calidad de Ministro de Fe.
- 11.4** De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de la Propuesta Pública, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá y el respectivo ministro de Fe.
- 11.5** En el evento que en la revisión de las ofertas se advierta algún error de tipo menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo que será debidamente calificado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

- 12.1** La Propuesta se resolverá por el Ministerio mediante Decreto Exento, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles contado desde la fecha de recepción en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales del Acta correspondiente emitida por la **Comisión Calificadora de la Propuesta Pública**, con las calificaciones y proposición de adjudicación a la Autoridad Superior de este Ministerio. El extracto de dicho decreto se publicará en el Diario Oficial dentro de los 30 días siguientes a su dictación.
- 12.2** La Comisión Calificadora tendrá un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contado desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública, para resolver la calificación de las ofertas y proponer la adjudicación
- 12.3** El Decreto que dispone la adjudicación de la concesión se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo contrato de concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

12.4 La Comisión Calificadora Regional de la Propuesta Pública quedará formada por los siguientes integrantes:

- SEREMI de Bienes Nacionales de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio o a quien éste designe para estos efectos.
- Director de Obras I. Municipalidad de Alto Hospicio o a quien éste designe para estos efectos.
- Encargado Unidad de Bienes de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos.
- Abogado de la SEREMI de Bienes Nacionales de Tarapacá quien actuará como ministro de fe del proceso de calificación.
- SEREMI de Economía de Tarapacá o a quien éste designe para estos efectos

12.5 El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas detalladas a continuación:

A. Monto de Inversión: 40%, considerando que el monto mínimo de inversión es de **UF 20.000**

- Se calificará con 100 puntos al proyecto con el mayor monto de inversión. Los proyectos restantes, 2º, 3º, 4º, disminuyendo en 10 puntos por cada ubicación decreciente: 90 puntos, 80 puntos, 70 puntos, etc.

B. Renta Concesional: 10%, considerando los montos mínimos de cada terreno, con montos desde 997 a 1.465 Uf/año

- Se calificará con 100 puntos a quien presente el mayor monto de renta concesional. Los proyectos restantes, 2º, 3º, 4º, disminuyendo en 10 puntos por cada ubicación decreciente: 90 puntos, 80 puntos, 70 puntos, etc.

C. Superficie en volúmenes cerrados: 20 %, se valorará la superficie construida en edificios cerrados tales como: galpones, talleres, oficinas, administración, atención de público, etc.

D. Superficie exterior con tratamiento: 10%, Se valorará la superficie tratada o construida tales como: pavimentos en patios o circulación vehicular, estacionamiento con o sin marquesinas, áreas con tratamiento paisajístico.

Las superficies C y D se calcularán a su vez como porcentajes de la superficie de cada lote, puesto que éstos son de distinta cabida. Se asignará con 100 puntos la proposición con mayor porcentaje de ubicación, con 90, 80, 70 los porcentajes de ubicación decrecientes.

Los porcentajes de ubicación se obtendrán dividiendo la superficie del lote por la superficie de techos (excluyendo marquesinas, cubiertas de estacionamientos).

E. Calidad de la urbanización: 10%. Se valorará la calidad de las obras de urbanización mediante la descripción de las mismas. Como por ejemplo: dotación de agua potable mediante aljibes o aducción, calidad y volumen de los estanques de acumulación, sistemas de presurización, tratamiento de las aguas servidas, disposición de efluentes, electricidad e iluminación exterior, tipo de postación, acometidas aéreas o soterradas, etc.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

El proyecto con mejor calidad de urbanización obtendrá 100 puntos, 90, 80, 70 puntos los proyectos de calidad decreciente.

F. Características generales del proyecto: 10%. En este factor de evaluación se incluyen todos los atributos que no han sido evaluados en las categorías de los puntos anteriores. Estos pueden ser:

- Generación de empleos, directos e indirectos, durante la construcción y operación. Evaluados como alto, medio o bajo número de empleos.

- La actividad o producción que se ofrece cubre una necesidad con ningún o pocos proveedores.

- La edificación será un aporte al mejoramiento de la imagen de la zona industrial: estructuras de buena materialidad, fachada principal con tratamiento de interés, estacionamientos de visitantes con estructuras techadas, fachadas iluminadas, cerco exterior con transparencia y buena factura, etc.

El proyecto que acumule mayor número de atributos obtendrá 100 puntos, los restantes en orden decreciente: 90, 80, 70, puntos.

12.6 Cuando se presente un único oferente, el Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo a sus facultades legales, se reserva el derecho de adjudicar la licitación o bien declararla desierta.

13. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA RENTA CONCESIONAL

13.1 Plazo de la concesión. La presente concesión onerosa se otorgará por un plazo de 30 (treinta) años, contado desde la fecha de la inscripción del contrato de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente. Este plazo comprende todas las etapas del proyecto, incluyendo los periodos necesarios para la obtención de permisos, construcción y operación del Proyecto.

13.2 El valor de la renta concesional anual será la que ofrezca el adjudicatario de la concesión, a partir de la renta mínima fijada por la Comisión Especial de Enajenaciones de Tarapacá en sesión N°150 de fecha 02 de julio de 2015, conforme a los valores comerciales establecidos, que se indica en la tabla del punto 4 para cada lote.

13.3 El monto de la garantía de seriedad a la oferta acompañada no se imputará en modo alguno al monto del valor de la renta concesional.

13.4 La renta concesional deberá ser pagada anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales y será, equivalente en moneda nacional al valor en pesos que tenga la Unidad de Fomento a la fecha del pago. La fecha de suscripción de escritura va determinar la fecha de pago de las restantes rentas concesionales por cada año contractual.

El pago de la primera renta concesional deberá efectuarse a la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

A partir del segundo año, las rentas deberán pagarse dentro de los diez (10) primeros días del primer mes correspondiente a cada año contractual.

Incumplimiento del pago: el incumplimiento del pago oportuno de la renta anual constituye una falta a las obligaciones de la concesión. No obstante, el adjudicatario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta días siguientes al vencimiento de cada periodo de pago; atraso que dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para cobrar una multa equivalente a un 1% de la renta concesional por cada día de atraso durante todo dicho periodo.

Sin perjuicio de lo expresado, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 62 c) del DL 1939, de 1977, quedará expresamente señalado en el contrato que, en



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

caso de no pago de la renta concesional dentro del plazo estipulado o dentro del plazo de subsanación antes señalado, se producirá el término automático y de pleno derecho de la concesión, sin necesidad de solicitar la constitución del Tribunal Arbitral.

14. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

14.1 La Minuta del contrato de concesión será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, y la escritura pública firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá o quien lo subrogue en representación del Fisco y por el representante legal del concesionario, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto que dispone la adjudicación.

14.2 Dicho contrato de concesión se registrará por la normativa contenida en el DL 1.939, de 1977, por las presentes Bases, por el Decreto que dispone la adjudicación de la concesión y, demás disposiciones legales que sean aplicables.

14.3 Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

14.4 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de concesión, el adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, la escritura pública de concesión, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio del Fisco sobre el inmueble, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del contrato, la que se efectuará por carta certificada de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

14.5 El adjudicatario deberá entregar copia de la inscripción y anotación del contrato de concesión para su archivo, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá.

14.6 El incumplimiento por parte del adjudicatario a la obligación señalada en el punto 14.1 y 14.4, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad a la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente

15. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE

15.1 La entrega material del inmueble concesionado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

15.2 El inmueble se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas.

15.3 El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del concesionario su desocupación, renunciando



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

desde ya a cualquier reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda prestar para estos efectos.

16 DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del contrato de concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del DL 1939, de 1977.

17 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 17.1** El concesionario asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados.
- 17.2** El concesionario tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos y autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del DL 1.939, de 1977, cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la sociedad concesionaria podrá solicitar los permisos, la asistencia técnica y crediticia que se requiera para construir y cumplimiento del proyecto ofrecido.
- 17.3** El concesionario es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro instalación de equipos, ejecución de obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante el plazo de la concesión en conformidad a lo establecido en el contrato que se suscriba al efecto.
- 17.4** El concesionario deberá entregar anualmente, durante todo el período de la concesión, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble concesionado.
- 17.5** Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales por escrito, los siguientes hechos:
- El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble concesionado.
 - Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.
 - La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del concesionario para operar y mantener el inmueble concesionado.
 - La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible para el concesionario el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato de concesión.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

18 DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 18.1** El concesionario podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, los servicios que estime necesarios para la ejecución y desarrollo del proyecto ofrecido.
- 18.2** No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del contrato de concesión el concesionario será el único responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 18.3** Para todos los efectos legales, el concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos los trabajadores, así como las que derivaren de las obligaciones de terceros con que haya contratado. El concesionario quedará especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, así como las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución del proyecto.

19 DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

La infraestructura y mejoras efectuadas por el concesionario en el inmueble concesionado pertenecerán a éste, al igual que aquellos elementos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Los elementos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono, pasarán a dominio del Ministerio de Bienes Nacionales de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco.

20. MULTAS

- 20.1** El incumplimiento de la obligación de ejecutar el proyecto ofertado dentro de los primeros 36 meses de la concesión, contados desde la inscripción del contrato concesional en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, generará una multa de UF 700,00 por cada mes de atraso. Con todo, los atrasos no podrán ser superiores a 1 año, por cuanto dicha falta será considerada incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio de Bienes Nacionales ejercer las acciones para poner término a la concesión.
- 20.2** En caso de incumplimiento a otras obligaciones establecidas en el contrato, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá cobrar una multa que se establece a título de cláusula penal, entre UF 200,00 y el equivalente a una renta concesional por cada infracción. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, que será calificado fundadamente por el Ministerio de Bienes Nacionales.

21. TERMINO DE LA CONCESION

- 21.1** Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato, las causales de término serán:
- Cumplimiento del plazo del contrato.
 - Mutuo acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el concesionario. Si hubiere prenda constituida sobre la concesión, solo podrá efectuarse con acuerdo de los acreedores.
 - Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, considerándose como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
- Que el concesionario no cumpla o ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
- No pago de la renta concesional, sin perjuicio de que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 62 c) del DL 1939, de 1977, en el contrato se establecerá que, esta causal pondrá término automático y de pleno derecho al contrato de concesión, sin que sea necesario constituir el Tribunal Arbitral.
- No pago oportuno de las multas.

22. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o a que de lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DL 1.939, de 1977.

23. RESTITUCION DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

El concesionario deberá restituir los terrenos otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que el concesionario deberá elaborar, siguiendo los estándares nacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales con una anticipación de al menos 4 años al término del plazo de concesión. A falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono, el concesionario deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso que el concesionario no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones señaladas el Ministerio de Bienes Nacionales podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá, y/o podrá disponer de cualquier forma de los activos y/o declarar que han pasado al dominio del Fisco.

En caso que el contrato de concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, éste contará con un plazo de 60 días a contar de la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral o del término automático del contrato por no pago de la renta concesional, para proceder con el retiro de los activos, transcurrido el cual, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá según lo antes señalado

24. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- 24.1** El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas.
- 24.2** El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, por razones fundadas, si a su juicio resulta necesario o conveniente para el resguardo del interés público fiscal.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- 24.3** Las declaraciones antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los postulantes de la Propuesta Pública o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente por el sólo hecho de presentar su oferta.
- 24.4** El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del contratante a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

25 DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- 25.1** Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, según la conducta que es exigible a un contratante diligente
- 25.2** Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 25.3** Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la concesión, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- 25.4** Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulada en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, con domicilio en Calle Bulnes N° 242 Iquique, hasta cinco días hábiles antes a la fecha de la recepción de las ofertas. Dichas consultas serán evaluadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá. Las respuestas serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas no modifican el tenor de las presentes Bases. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá además, de oficio, emitir Circulares aclaratorias de las Bases, que serán comunicadas mediante su publicación en el sitio web del Ministerio.

26 DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACIÓN

- 26.1** Los usos de suelo permitidos y las condiciones de edificación serán las que se establecen en los correspondientes instrumentos de planificación vigentes para el sector en que se ubican los lotes (Ver Certificado de Informaciones Previas).
- 26.2** Se hace presente que, habida consideración que el sector donde se ubican los inmuebles objeto de la licitación está destinado para industria, los titulares de los mismos, previo a ejecutar sus proyectos deberán someterse a la normativa estipulada en la Ley de Bases de Medio Ambiente N° 19.300 y su Reglamento, D.S. N° 40/2013 del Ministerio de Medio Ambiente.

27 DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

III. ANEXOS.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

- . **Plano de loteo N° 01107-2497-CU**
- . **Inscripción de dominio global del Fisco de Chile**
- . **Certificado de Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal**
- . **Minuta de Deslindes**
- . **Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones**
- . **Certificado de factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado**
- . **Certificado de Informaciones Previas**



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANEXO II: FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLES FISCALES, A MEJOR PROYECTO OFERTADO.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS PARA LICITACION PUBLICA DE CONCESIONES DE USO DE LARGO PLAZO DE INMUEBLES FISCALES, A MEJOR PROYECTO OFERTADO.

| I.- DATOS DEL OFERENTE | | | |
|--|--------------|-----------------------|----------|
| Nombre completo o razón social del Oferente (Persona natural o Jurídica) | | | R.U.T. |
| | | | |
| Domicilio | | | |
| | | | |
| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono |
| | | | |
| Correo Electrónico | Estado Civil | Profesión u ocupación | |
| | | | |
| Nombre Completo Representante(s) Legal(es) | | | R.U.T. |
| | | | |
| Domicilio | | | |
| | | | |
| Teléfono/Fax | Ciudad | Estado Civil | |
| | | | |

II. SINGULARIZACION DEL INMUEBLE

| II.I.- SINGULARIZACION DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN PRIMERA OPCION | | | |
|--|-----------|--------|------------------------------|
| Plano | Manzana | Lote | Superficie (m ²) |
| | | | |
| Comuna | Provincia | Región | |
| | | | |



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

| II.II.- SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA | | | |
|---|---------|-----------|------------------------------|
| Plano | Manzana | Lote | Superficie (m ²) |
| | | | |
| Comuna | | Provincia | Región |
| | | | |

Nota: El proyecto que se presenta es útil para ambas situaciones (Subsidiaria y la 1ra opción).

| III. INVERSIÓN PROYECTO OFERTADO (UF) | |
|---|------|
| TIPO DE PROYECTO | |
| INVERSIÓN PLAN MAESTRO | U.F. |
| INVERSIÓN EN PAISAJISMO | U.F. |
| INVERSIÓN POR M ² EN ESTRUCTURA Y MATERIALIDAD | U.F. |
| INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA | U.F. |
| INVERSIÓN EN URBANIZACIÓN | U.F. |
| TOTAL INVERSIÓN | U.F. |
| VELOCIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES) | |
| OFERTA DE LA RENTA CONCESIONAL | U.F. |

IV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

| | Si | No Aplica |
|--|---|-----------|
| Persona Natural | | |
| Copia simple cedula de identidad | | |
| Copia simple escritura pública de Mandato | | |
| Copia simple cedula de identidad Mandatario | | |
| Persona Jurídica | | |
| Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la propuesta pública. | | |
| Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días corridos de antelación a la fecha de la apertura de la propuesta pública. | | |
| Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos. | | |
| Boleta de Garantía (original) 1ª Opción | Boleta Garantía Original Subsidiaria | |
| <ul style="list-style-type: none"> • N°: • Bco.: • M • Monto: • Fecha emisión: • Fecha vencimiento: | <ul style="list-style-type: none"> • N°: • Bco.: • M • Monto: • Fecha emisión: • Fecha vencimiento: | |



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANEXO III: OPINIÓN LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de un terreno fiscal para ejecutar un proyecto Actividades Productivas en el sector Huantajaya, de la comuna de Alto Hospicio, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad>, en adelante la "compañía", es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para el señalado proyecto, del MBN de <fecha> y sus modificaciones, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar a apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado)



Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANEXO IV: MODELO DESIGNADO APODERADO JUDICIAL.

"Repertorio N°:

DESIGNACIÓN DE APODERADO JUDICIAL

<Mandante>

A

<Mandatario>

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año>, ante mi <nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaria> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la "compañía", Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/ pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (Nombre del Miembro/Oferente), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de un terreno fiscal para el Proyecto Actividades Productivas, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades en los mismo términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile. La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe (Firmas).



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTÍA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las bases de licitación de inmueble fiscal lote____, de la manzana____, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano 01107-2497 CU, de una superficie de _____m²".

En el caso de hacerse efectiva esta boleta, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

Nota:

Esta Boleta deberá tener una vigencia de 180 días corridos (inclusive) contados desde la apertura de las Ofertas.

Modelo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la condición de construir el proyecto mínimo comprometido a ejecutar y las obligaciones establecidas en las bases de licitación del inmueble fiscal lote____, de la manzana____, sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, individualizado en el plano 01107-2.497 CU, de una superficie de _____"

En el caso de hacerse efectiva esta boleta, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

Nota:

Esta Boleta deberá tener una vigencia de 46 meses corridos contado desde la fecha de entrega en las oficinas de la Seremi de Bienes Nacionales de Tarapacá



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANEXO VI: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.

<Sociedad> presentado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Técnica y Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de un Terreno Fiscal para ejecutar el Proyecto denominado "Actividades Productivas", ciudad de Alto Hospicio, convocado por el MBN.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar dicho proyecto de conformidad al proyecto ofertado y a las Bases de la licitación.

- Renta Concesional Anual Periodos de Ejecución, Diseño, Construcción y Operación: <monto> UF
- Monto de la Inversión: <monto> UF

(Firma Oferente)



ANEXO 1**DOCUMENTOS DEL INMUEBLE A LICITAR**

- Plano de Loteo N° 01107-2497-CU
- Inscripción de dominio global del Fisco de Chile
- Certificado Seremi de Bienes Nacionales de inscripción de dominio fiscal
- Minuta de Deslindes
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones
- Certificado factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Certificado de Informaciones Previas

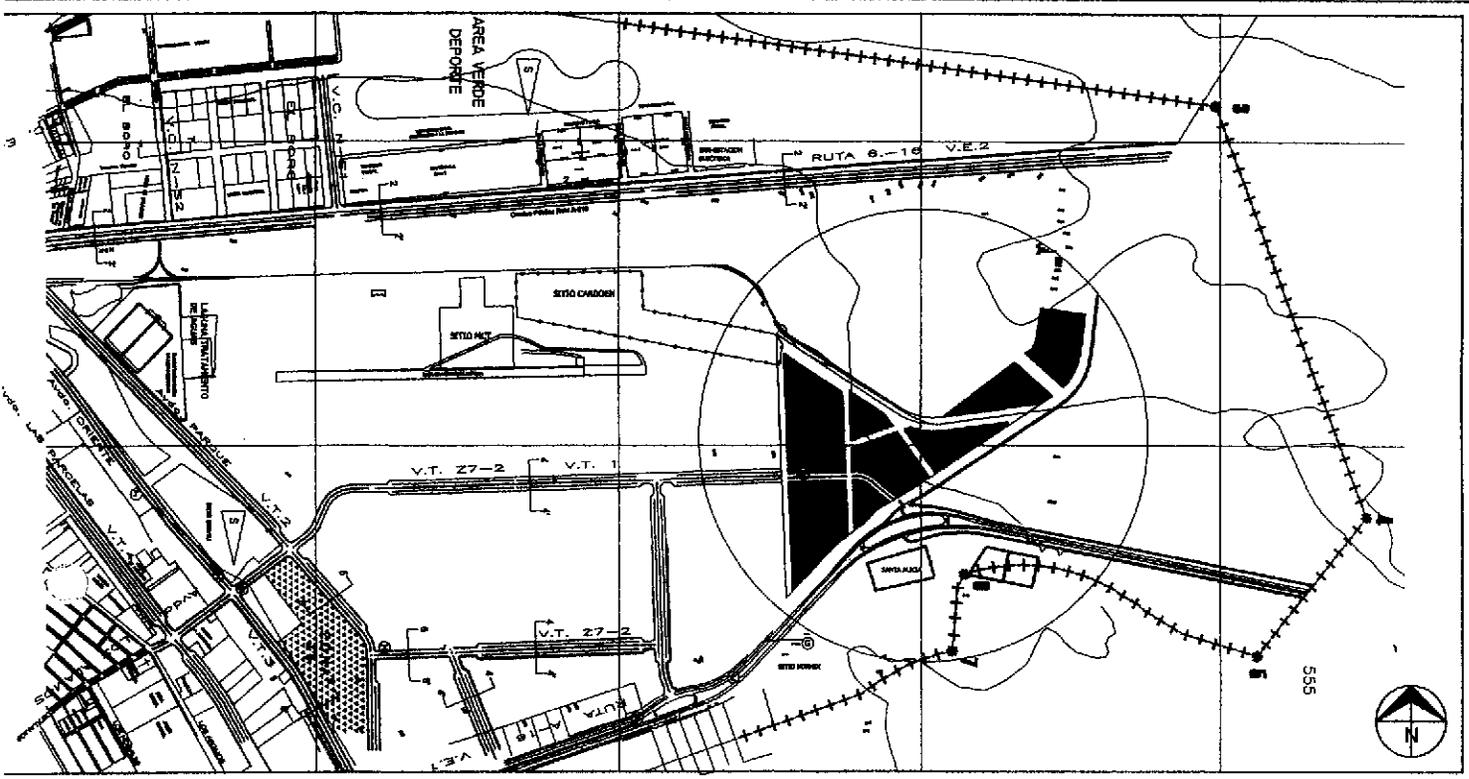


ÁREA VERDE : 1.423,42 M² CESIÓN AL USO PÚBLICO
PARTE : AVDA. FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA V1-V2 DE 77,40 METROS.
PARTE : EQUIPAMIENTO, EN LÍNEA RECTA V2-V6 DE 63,30 METROS.
PARTE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V6-V1 DE 45,00 METROS.
EQUIPAMIENTO : 5.893,15 M² CESIÓN AL MUNICIPIO
PARTE : ÁREA VERDE, EN LÍNEA RECTA V6-V2 DE 63,35 METROS.
PARTE : AVDA. FERROCARRIL, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS
 PARCIALIDADES CONFORMADA POR LOS TRAMOS V2-V3 DE 44,55
 METROS Y V3-V4 DE 21,25 METROS RESPECTIVAMENTE.
PARTE : CALLE LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 116,75 METROS.
PARTE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 77,80 METROS.

31

N° 15-2015
 DEL 15 de Junio
 AÑO 2015

DEL CONSERVADOR DE BIENES
 RAICES DE IQUIQUE



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

| | | | |
|---|--|---|--|
| UBICACIÓN PLANO N° 01107 - 2.497 - C.U. | | | JUAN NATALIO PAPIC VILCA. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN TARAPACÁ |
| REGION : TARAPACÁ PROVINCIA : IQUIQUE COMUNA : ALTO HOSPICIO LUGAR : ALTO HOSPICIO SECTOR : HUANTAJAYA | | | |
| REFERENCIA CARTOGRÁFICA : COYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSAL COORDINADOR, HUSO 19, FAJA K. | | EJECUTORES MARCO A. GUERRERO HINOJOSA ARQUITECTO | |
| REFERENCIA GEODÉSICA : SISTEMA SIRGAS (WGS-84) | | | |
| ENCUADRAMIENTO : CANTONAMIENTO GPS DESDE BN01 (M.B.N.) | | RODRIGO GODOY RODRÍGUEZ TÉCNICO TOPOGRÁFICO | |
| ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/2497.DWG | | | |
| ESCALA 1 : 2.500 | | SUPERFICIE 305.708,67 m ² | |
| FECHA : MARZO 2015 | | | |



DETALLE DESLINDES

NZANA A
 TE 1 : 31.712,05 m²
 RTE : VÍA 4, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 154,20 METROS.
 FE : FAJA FISCAL DE VIALIDAD, EN LÍNEA SINUOSA V2-V3 DE 247,05 METROS.
 R : FAJA PROTECCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN; EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 170,30 METROS.
 STE : TERRENO FISCAL, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PARCIALIDADES CONFORMADA POR LOS TRAMOS V4-V5 DE 29,05 METROS, V5-V6 DE 26,25 METROS Y V6-VI DE 94,75 METROS RESPECTIVAMENTE.

NZANA B
 TE 1 : 24.446,16 m²
 RESTE : FAJA PROTECCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 161,75 METROS.
 R : CALLE DE SERVICIO, EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 41,00 METROS Y FAJA PROPIEDAD DE F.F.C.C; EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 308,70 METROS.
 ROE : TERRENO FISCAL, EN LÍNEA RECTA V4-VI DE 278,45 METROS.

NZANA C
 TE 1 : 21.508,27 m²
 RTE : AVDA. FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 16,25 METROS, EN LÍNEA SINUOSA V2-V3 DE 312,10 METROS Y EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 6,50 METROS RESPECTIVAMENTE.
 RESTE : CALLE DE SERVICIO, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 275,65 METROS.
 OESTE : VÍA 3, EN LÍNEA RECTA V5-VI DE 167,00 METROS.

NZANA D
 TE 1 : 26.105,59 m²
 RTE : CALLE LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 140,78 METROS.
 FE : VÍA 3, EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 172,00 METROS.
 R : CALLE DE SERVICIO, EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 87,70 METROS Y AVDA. LOS ÁLAMOS EN LÍNEA SINUOSA V4-V5 DE 176,55 METROS.
 STE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V5-VI DE 73,50 METROS.

NZANA E
 JIPAMIENTO : 7.798,62 m² CESIÓN AL MUNICIPIO
 RTE : AVDA. LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA SINUOSA VI-V2 DE 104,75 METROS.
 FE : AVDA. LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA SINUOSA V2-V3 DE 28,45 METROS.
 R : CALLE DE SERVICIO, EN LÍNEA SINUOSA V3-V4 DE 106,50 METROS.
 STE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V4-VI DE 138,05 METROS.

NZANA F
 TE 1 : 20.617,08 m²
 RTE : AVDA. LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 175,65 METROS.
 FE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 112,50 METROS.
 R : LOTE 2, EN LÍNEA RECTA V3-V6 DE 175,85 METROS.
 STE : VÍA 1, EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 122,25 METROS.

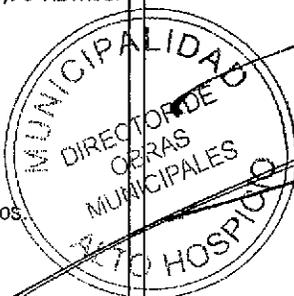
TE 2 : 21.019,85 m²
 RTE : LOTE 1, EN LÍNEA RECTA V6-V3 DE 175,85 METROS.
 FE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 48,60 METROS.
 R : CALLE DE SERVICIO, EN LÍNEA SINUOSA V4-V5 DE 229,05 METROS.
 STE : VÍA 1, EN LÍNEA RECTA V5-V6 DE 197,60 METROS.

NZANA G
 EA VERDE : 6.221,25 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO
 RTE : CALLE LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 178,80 METROS.
 FE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 63,85 METROS.
 R : AVDA. LOS ÁLAMOS, EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 170,65 METROS.
 STE : VÍA 1, EN LÍNEA RECTA V4-VI DE 9,05 METROS.

NZANA H
 TE 1 : 28.366,71 m²
 RTE : AVDA. FERROCARRIL, EN LÍNEA RECTA VI-V2 DE 278,00 METROS.
 FE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V2-V3 DE 76,50 METROS.
 R : LOTE 2, EN LÍNEA RECTA V3-V6 DE 194,80 METROS.
 STE : VÍA 1, EN LÍNEA RECTA V6-VI DE 214,80 METROS.

TE 2 : 20.751,66 m²
 RTE : LOTE 1, EN LÍNEA RECTA V6-V3 DE 194,80 METROS.
 FE : VÍA 2, EN LÍNEA RECTA V3-V4 DE 76,75 METROS.
 R : CALLE LAS ÁGUILAS, EN LÍNEA RECTA V4-V5 DE 204,15 METROS.

EL ARQUITECTO PATROCINANTE CERTIFICA QUE LAS MEDIDAS INDICADAS EN EL PLANO CORRESPONDEN A LA REALIDAD Y FUERON VERIFICADAS EN TERRENO, POR TOPÓGRAFOS DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ



EL PLANO DE LOTEO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

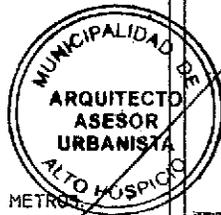


MEDIANTE CERTIFICADO

Nº _____

DE FECHA _____

15 MAY 2015



EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS LOTES RESULTANTES.

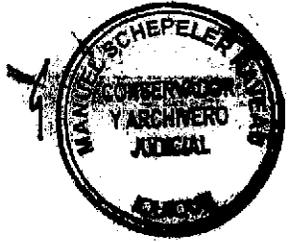
APROBADO POR CERTIFICADO N° 001 FECHA 01/05/15



PLANO ARCHIVADO EN EL REGISTRO DE

notificación Loteo Huantayana

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PLANO ES COPIA FIEL DEL
PLANO ARCHIVADO BAJO EL N° *1970* EN EL REGISTRO DE
PLANOS Y DOCUMENTOS DEL CONSERVADOR A MI CARGO
DEL AÑO *2015*
IQUIQUE, *11* DE *Junio* DE *2015*



[Handwritten signature]



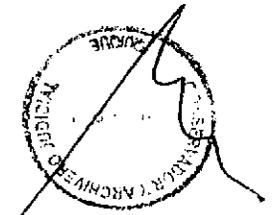


Servidumbre Previsionaria a Fs. 89 N°153/86

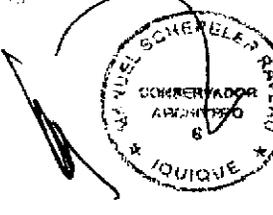
N° 1746.- REINSCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN DE TÍTULO FISCO DE CHILE REP.3108.- AN.- OT.257805.- C.307.- D.\$0.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 783 vta. N°1032 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 79 vuelta, número 208 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve.- El Fisco, es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la subdelegación quinta de este departamento, denominado Huantajaya, que mide una superficie aproximada de nueve mil novecientos veinticinco hectáreas y que deslinda: al Norte, partiendo una línea del Alto de Huantaca llega al Cerro del Mirador; al Sur, la línea férrea; al Este, una línea recta del mirador a la Estación Las Carpas; y al Poniente, una línea recta que va del Cerro Guantaca a la Estación Las Carpas.- He procedido a la presente inscripción requerida por don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta

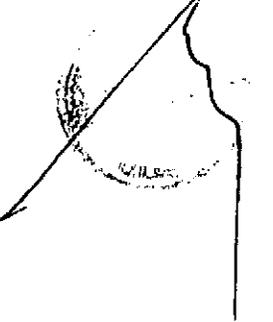
Servidumbre Previsionaria a Fs. 1107 N°1688.- Iquique, 14 de Agosto de 2011.-

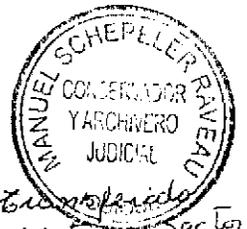


Servidumbre Previsionaria inscrita a Fs. 1480 N°1764.- Iquique, 28 de Agosto de 2011.-



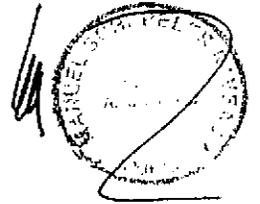
Tercer foja del inmueble del sector La Negra, Alto Hospicio, Flaco N°2399/M, a Fs. 3687 N°5829.- Iquique, 09 de Diciembre del 2011.-



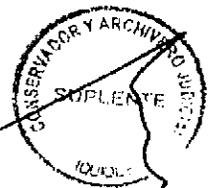


Conservador de Bienes Raíces de mi cargo como
 comprobante de esta anotación.- Doy fe.- Iquique,
 17 de Agosto de 1977. Hay un timbre que dice:
 "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Conservador,
 Iquique". No aparecen otras anotaciones.- Hay firma
 y timbre.- **AL MARGEN SE LEE:** Dada en
 servidumbre un terreno que mide 36.663,84 mts. de
 largo por 25 mts. Ancho a fs. 89 N°153 del Registro
 de Gravámenes con esta fecha. Iquique, 24 de Abril
 de 1986. Hay firma.- Transferido parte del dominio,
 a fs. 835 N°1542. Iquique, 14 de Agosto de 1989.
 Hay firma y timbre.- Transferido parte del dominio a
 favor de Empresa de los Ferrocarriles de Estado, a
 fs. 233 N° 607, con esta fecha. Iquique, 23 de
 Febrero de 1992. Hay firma.- Transferido el lote 2
 en camino público s/n, Alto Hospicio a fs. 1789 vta.
 N°3222. Iquique, 23 de Julio de 1997. Hay firma.-
 Transferido el lote 1, plano N°328/97 a fs.1831
 N°3292. Iquique, 01 de Agosto de 1997. Hay firma.-
 Transferido el Lote 1, plano N°334/97 a Fs. 1835
 N°3299. Iquique, 4 de Agosto de 1997. Hay firma.-
 Transferido el Lote 3 plano N°334/97, a fs. 1853
 N°3328. Iquique, 7 de Agosto de 1997. Hay firma.-
 Transferido un sitio Ruta A-16 de Iquique a
 Humberstone, según plano N°360/1997 a fs. 2001
 N°3605. Iquique, 20 de Agosto de 1997. Hay firma.-
 Transferido el sitio 1 plano N°363/97, a fs. 2011 vta.
 N°3622. Iquique, 21 de Agosto de 1997. Hay firma.-
 Transferido el sitio 4 del plano N°383/97, a fs. 2078
 vta. N°3738. Iquique, 2 de Septiembre de 1997. Hay

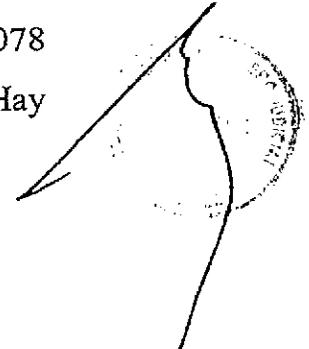
*Transferido
 el lote 10, sector
 Censo Humberstone
 Alto Hospicio,
 Plano 1430/2008.
 a fs. 4830 vta
 N° 8076. Iquique,
 27 de diciembre
 de 2012.*



*TRANSFERIDO EL
 TERRENO UBICADO
 EN RUTA A-16, KILOMETRO
 35, SECTOR HUMBERTAJAYA
 ALTO HOSPIICIO, PLANO
 N° 167 / 2013. - A FS.
 154 VTA. N° 257. -
 IQUIQUE, 23 DE
 ENERO DEL 2013.*



*Transferido el
 inmueble ubicado a
 calle Censo Humberstone
 N°4062 - sitio 24
 Alto Hospicio Plano
 N° 1430/08, a
 fs. 308 - N° 508. -
 Iquique el 06 de
 Febrero del 2013.*



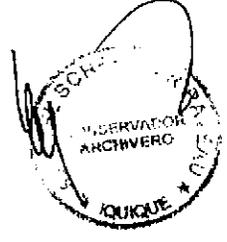
Transferido el Lote 1, Plano N°170/2001, a fs. 366 vta. N°595. Iquique, 27 Febrero del 2001. Hay firma.- Transferido un lote del sector Alto Molle, Plano N°556/97, a fs.2593 vta. N°4650. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 7, Plano N°559/97 a fs. 2603 N°4666. Iquique, 26 de Noviembre de 1997. Hay firma.- Transferido Lote s/n, Plano 581/1997, a fs. 2642 N°4734. Iquique, 5 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el lote 2 Plano N°598/1997, a fs. 2764 vta. N°4950. Iquique, 29 de Diciembre de 1997. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2, plano N°13/78, a fs. 48 vta. N°68 y a fs. Fs. 49 N°69. Iquique, 8 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1, Plano N°29/98, a ffs. 202 N°335. Iquique, 20 de Enero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 5 del Plano N°62/98, a fs. 268 vta. N°447. Iquique, 5 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio s/n de Plano 69 del año 1998, sector Alto Hospicio a fs. 316 vta. N°530. Iquique, 16 de Febrero de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°122/98, a fs. 738 N°1322. Iquique, 24 de Marzo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio 2 Plano N°164/98, a fs. 798 N°1433. Iquique, 6 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano 148/98 a fs. 1059 N°1944. Iquique, 14 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote ubicado en Alto Hospicio Plano N°155/98, a fs. 1080 vta. N°1982. Iquique, 20 de Abril de 1998. Hay firma.- Transferido Lote terreno, Plano 181/98, a fs. 1193 N°2182. Iquique, 6 de



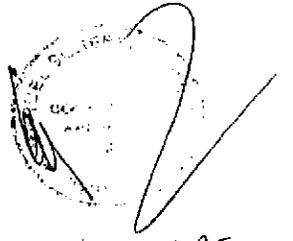
SERVIDUMBRE PROVISORIA JUSOBI A FS. 1502 N° 224 PLANO N° 1560/2013



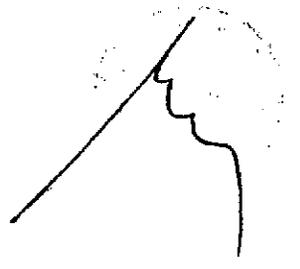
Transferido el inmueble ubicado en Barrio Industrial de Alto Hospicio; plano 1743/2013, a fs. 2917 vta. N° 4722 Iquique, 03 de septiembre de 2013.



CONCESION FINQUE UBICADO RUTA 11, ALTO HOSPICIO, PLANO 1743 A FS. 1707 N° 2543 ITINA ALLE, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 -



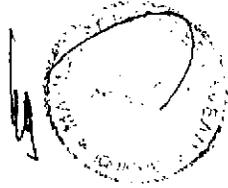
SERVIDUMBRE PROVISORIA JUSOBI A FS 2320 N° 3461, PLANO N° 2236/13, A FS 2420 N° 3461 Iquique, 06 DE DICIEMBRE DEL 2013



Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el sitio sector Alto Molle, Plano N°188/98, a fs. 1224 N°2237. Iquique, 12 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido sitio Alto Hospicio, Plano N°221/98 a fs. 1355 vta. N°2477. Iquique, 29 de Mayo de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 4 Plano N°295 año 1998 a fs. 1501 N°2749. Iquique, 19 de Junio de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote N°3 Plano N°507/98 a fs. 2015 N°3592. Iquique, 17 de Agosto de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 3, Plano N°753/98, a fs. 2403 vta. N°4256. Iquique, 9 de Octubre de 1998. Hay firma.- Transferido terreno según Plano N°770/98, a fs. 2548 N°4501. Iquique, 5 de Noviembre de 1998. Hay firma.- Transferido el lote 2 Alto Hospicio Sur, a fs. 2844 N°5045. Iquique, 11 de Diciembre de 1998. Hay firma.- Transferido el Lote 1 Plano N°93/99 a fs. 245 N°421. Iquique, 18 de Febrero de 1999. Hay firma.- Transferidos los sitios 1-2 Alto Molle, Plano N°495/99, a fs. 931 vta. N°1612. Iquique, 25 de Junio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio en Alto Molle, Plano N°520/1999 a fs. 990 N°1721. Iquique, 2 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el Lote 2 Alto Molle, Plano N°599/1999, a fs. 1119 vta. N°1948. Iquique, 26 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido terreno Alto Molle, Plano N°614/99, a fs. 1154 vta. N°2016. Iquique, 29 de Julio de 1999. Hay firma.- Transferido el sitio 4/B Chanavayita, Plano N°924/99, a fs. 1728 N°2951. Iquique, 5 de Noviembre de 1999. Hay firma.-

Servicio Sumario
Procurador
Inscripción A
Fs. 660 N° 990,
Plano N° 758/14r
Iquique, 28 de
Abril del 2014

Transferido el
inmueble ubicado
en sector Alto Molle.
Alto Hospicio.
Plano 495/99 a
fs. 931 vta. N°1612.
Iquique, 25 de
Junio de 1999.



Transferido un terreno en Alto Molle, plano N°743/2000, a fs. 1286 vta. N°2269. Iquique, 15 de Septiembre de 2000. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano N°337/2001, a fs. 562 N°926. Iquique, 12 de Abril del 2001. Hay firma.- Transferidos 2 sitios Planos N°484 y 485/001, a fs. 790 N°1340 a fs. 790 vta. N°1341. Iquique, 28 de Mayo del 2001. Hay firma.- Transferido el Lote 4 A, del Plano N°781/001, a fs. 1494 vta. N°2639. Iquique, 24 de Agosto del 2001. Hay firma.- Transferido el sitio s/n ubicado en sector denominado "La Pampa", plano archivado con el N°7. Iquique, 07 de Enero del 2002. Fs. 27 vta. N°49. Hay firma.- Transferido el Lote 4 sector Alto Hospicio, Plano 135/02, a fs. 277 vta. N°510. Iquique, 13 de Febrero del 2002. Hay firma.- Transferido Lote 1, Plano N°12/03, Alto Molle, a fs. 11 N°18. Iquique, 06 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferido el terreno del sector Santa Rosa de Alto Hospicio, Plano 408/04, a fs. 983 N°1621. Iquique, 03 de Mayo del 2004. Hay firma.- Transferidos los sitios 3 y 4 Alto Hospicio, a fs. 2190 N°4052. Iquique, 24 de Octubre de 1996. Hay firma.- Transferido el lote 1 del plano 700/2001, a fs. 1320 N°2323. Iquique, 06 de Agosto del 2001. Hay firma.- Inscrita Concesión Definitiva de Transporte de Energía Eléctrica a Fs. 32 vta. N°50 en el Registro de Hipotecas con esta fecha. Iquique, 10 de Enero de 2003. No hay firma.- Transferido el inmueble "La Negra - Alto Hospicio", Plano



121/2003 a fs. 255 N°407. Iquique, 10 de Febrero del 2003. Hay firma.- Transferidos los lotes 1 y 2, Plano N°319/03, a fs. 790 vta. N°1246. Iquique, 23 Abril del 2003. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado zona Z-3, Alto Hospicio, Plano 480/03, a fs. 1084 N°1743. Iquique, 09 de Junio del 2003. Hay firma.- Transferido al Serviu terrenos Sector Santa Rosa, La Pampa, Alto Hospicio, Plano N°1343/04, a fs. 2609 N°4324. Iquique, 13 de Diciembre del 2004. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en Santa Rosa de Molle s/n, Parcela 25 Alto Molle, Plano N°904/05, a fs. 1543 vta. N°2517. Iquique, 01 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferidos los inmuebles del sector Huantajaya, Alto Hospicio Planos N°1056 N°1057 año 2005, a fs. 1768 N°2890. Iquique, 29 de Agosto del 2005. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector Alto Molle Ruta A-16 K 38, alto Hospicio, Plano N°1118/05, a fs. 1898 N°3122. Iquique, 09 de Septiembre del 2005. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Alto Molle, Alto Hospicio, Plano N°1403/05, a fs. 2344 N°3858. Iquique, 11 de Noviembre del 2005. Hay firma.- Transferido el sitio indiv. en el Plano N°1458/06, a fs. 3717 N°6154, Iquique, 17 Noviembre 2006. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000, individualizado en el Plano archivado bajo el N°50/07, a fs. 75 N°121. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble situado en el Sector Estanque 10.000 individualizado en el





Plano archivado bajo el N°51/07; a fs. 76 N°122. Iquique, 10 de Enero de 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°188/07, a fs. 291 N°478. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el Lote 1 y 2 ubicados km 12,5 sector Alto Hospicio, Plano N°256 año 2007, inscritos a fs. 514 vta. N°832 y fs. 515 N°833 con esta fecha. Iquique, 28 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, a fs. 546 vta. N°886. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°189/07, a fs. 291 vta. N°479. Iquique, 01 de Febrero del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/07, a fs. 547 vta. N°887. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano 289/07, a fs. 548 vta. N°889. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°290/07, a fs. 549 N°890. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°291/07, a fs. 549 vta. N°891. Iquique, 05 de Marzo del año 2007. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Estanque 10.000; Alto Hospicio, Plano N°293/07, a fs. 550 vta. N°893. Iquique, 05 de Marzo del 2007. Hay firma.- Transferido las Manzanas A1-B-C-D1-E-F-G1-H-I1-J-K1, ubicados



en el Sector La Pampa, Plano N°1311 año 2007, a fs. 3037 N°5053 con esta fecha. Iquique, 27 de Septiembre del 2007. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Santa Rosa N°6; Plano N°85/2007, a fs. 231 N°404. Iquique, 18 de Enero de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble, sector Alto Molle, Plano 640/2008, a fs. 1766 N°2974. Iquique, 19 de Mayo de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble sector Santa Rosa, Plano N°739/2008, a fs. 1940 vta. N°3246. Iquique, 05 de Junio de 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble Ruta A-16 Sector Huantajaya, Plano N°1050/2008, a fs. 2653 vta. N°4421. Iquique, 06 de Agosto de 2008. Hay firma.- Se deja constancia que los Planos archivados bajo los N°1143, 1144 y 1145 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003, corresponden a terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, cuya inscripción corriente corresponde a la Fs. 783 vta. N°1032 del año 1979. minuta se archiva bajo el N°1223 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 12 de Septiembre del 2008. Hay firma y timbre.- Transferido inmueble sector Huantajaya A. Hospicio Plano N°1143/03 a fs. 2964 v N°4902. IQQ., 16/09/2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Cerro Hermoso – Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1430 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Sub-Estación Eléctrica El Boro Alto Hospicio



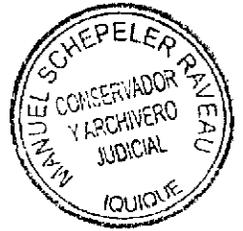


se archiva bajo el N°1428 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Plano Subdivisión Predial Sector Huantajaya Alto Hospicio, se archiva bajo el N°1429 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 21 de Octubre del 2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Sector Estanque diez mil, Plano N°1593/2008, a fs. 3870 v N°6467. Iquique, 24 de Noviembre de 2008. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado Ruta A-616 s/n Sector Huantajaya El Boro A. Hospicio, Plano N°1616/08 a fs. 3921 v N°6546. IQQ., 27/11/2008. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Estanque 10.000 Alto Hospicio, Plano N°287/2008, a fs. 457 v N°745. Iquique, 19 Febrero 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble Cerro Hermoso s/n Sector Alto Molle, Plano 493/09, a fs. 950 N°1553. Iquique, 15 de Abril del 2009. Hay firma.- Transferido inmueble ubicado en Av. Presidente Ricardo Lagos E. N°4465 Plano N°555/09, a fs. 1030 N°1681. IQQ., 24/04/2009. Hay firma.- Concesión a favor de Empresa Portuaria Iquique, a fs. 1466 N°2116. Iquique, 08 de Septiembre 2009. Hay firma.- Transferido el terreno ubicado en el kilómetro 1,3 según Plano 1473/2009, a fs. 2531 vta. N°4078. Iquique, 14 Octubre 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble del sector Caleta Chanavaya Plano N°1590/09, a fs. 2724 N°4391. Iquique, 04 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en calle Cerro Hermoso s/n, sitio



9, Sector Cerro Hermoso, Plano N°1430/08, a fs. 2748 N°4427. Iquique, 06 de Noviembre de 2009. Hay firma.- Transferido el sitio 23 sector Cerro Hermoso s/n, Plano N°1430/08, a fs. 2838 N°4572. Iquique, 13 de Noviembre del 2009. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Avda. Santa Rosa de Alto Molle del Sector Agiman, Alto Hospicio, Plano N°68/10, a fs. 176 v N°292. Iquique, 19 de Enero del 2010. Hay firma.- Transferido el Lote 4 Sector Cerro Hermoso Alto Hospicio, Plano 1430/2008, a fs. 1622 vta. N°2760. Iquique, 03/05/2010. Hay firma.- Transferido el sitio 29 Sector Cerro Hermoso, Alto Molle, Plano 475/10, a fs. 1238 N°2155. Iquique, 01 de Abril de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en calle Pública s/n del lugar "Alto Molle" - Agiman, Plano N°792/10, a fs. 1804 N°3052. Iquique, 31 de Mayo del 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Camino Público, Sector Alto Molle, Plano N°835/10, a fs. 1862 N°3148. Iquique, 04 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Psje. Sta. Teresa N°3946, Sector Alto Molle, Comuna Alto Hospicio, Plano 855/10, a fs. 1909 v N°3226. Iquique, 14 de Junio de 2010. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en el Sector La Pampa, Alto Hospicio, Plano 1293/10, a fs. 2624 vta. N°4416. Iquique, 30 de Agosto de 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad ubicada en Sta. Rosa de Huara s/n, Plano N°166/10, a fs. 3185 N°5319. Iquique, 27 de Octubre 2010. Hay firma.-

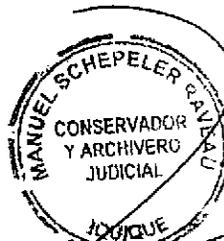




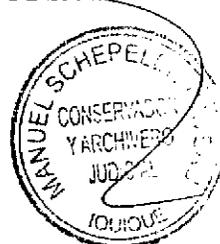
Transferido el inmueble ubicado en Camino Público s/n, sector Enami, Alto Hospicio, a fs. 3357 N°5600. Iquique, 16 de Noviembre de 2010. Hay firma.- Transferidos los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, ubicados en la Villa Hermosa, Alto Hospicio, Plano N°1958/10, a fs. 3523 N°5868. Iquique, 10 de Diciembre de 2010. Hay firma.- Plano de Loteo Sector La Negra – Alto Molle, se archiva, bajo el N°150, en el Registro de Planos y Documentos en esta fecha. Iquique, 25 de Enero del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 618, se archiva bajo el N°511 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector Huantajaya Ruta 16 Km 34, se archiva bajo el N°510 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Alto Molle, Sector Estanque 10.000, Alto Hospicio, Plano N°521/11, a fs. 580 v N°982. Iquique, 29 de Marzo de 2011. Hay firma.- Certificado N°009/2011, para fines especiales se archiva bajo el N°591 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 7 de Abril 2011. Hay firma.- Transferido el sitio calle Alto Molles s/n°, Sector Agiman, Plano 716/2011; a Fs. 760 vta. N°1285.- Iquique, 20 de Abril del año 2011.- Hay firma.- Plano terreno corresponde Lote 1, Sector Santa Rosa de Huara, Alto Hospicio, se archiva bajo el N°866 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha.-



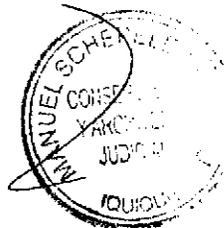
Iquique, 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.-
 Transferido el Lote 1, corresponde al inmueble de
 Cerro Hermoso N°4017, Sector Santa Rosa de
 Huara, Plano 866/2011, a Fs. 937 N°1583- Iquique,
 06 de Mayo del 2011.- Hay firma.- Documento
 comprobante se archiva bajo el N°938 en el Registro
 de Planos y Documentos del año en curso.



CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1071VTA. N° 1746 DEL REGISTRO DE
 PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 03 DE DIOCIEMBRE DE 2014.-



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO
 TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE.
 IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA
 ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS,
 PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO
 ANTERIOR EXISTE CONSTANCIA DE LA SIGUIENTE SERVIDUBRES, INSCRITAS A FS 89
 N° 153 DEL AÑO 1986, FS. 1107 N° 1698 DEL AÑO 2011, FS 1149 VTA. N° 1764 DEL AÑO
 2011, FS. 2673 N°. 4233 DEL AÑO 2012, SERVIDUMBRE PROVISORIA A FS. 1502 N° 2241
 DEL AÑO 2013, A FS. 2320 N° 3461 DEL AÑO 2013, A FS. 660 N° 990 DEL AÑO 2014.
 IQUIQUE, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-



Seremi
Región de
Tarapacá

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JULIO DE 2015

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en

RUTA A 618, LOTE 1 Mz "A" SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

Comuna de

ALTO HOSPICIO

, Provincia de

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01107-2.497-C.U.

, se encuentra

amparado por la inscripción global que rola en mayor
cabida, fojas

1071 VTA, N°

1746

, en el Registro

de Propiedad del año

2011

, del Conservador de Bienes Raíces de

IQUIQUE



JUAN PAPIC VILCA

Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

JPV/RRM/spf

Distribución:

- Expediente



Tel: (56 57) 22460000 / 22460001

Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JULIO DE 2015

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en

RUTA A 618, LOTE 1 Mz "B" SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

Comuna de **ALTO HOSPICIO**, Provincia de **IQUIQUE**
 Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano N° **01107-2.497-C.U.**, se encuentra
 amparado por la inscripción global que rola en mayor cabida, fojas **1071 VTA**, N° **1746**, en el Registro
 de Propiedad del año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE**



JUAN PAPIC VILCA
 Secretario Regional Ministerial
 de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá

JPV/RRM/spf

Distribución:

- Expediente



Tel: (56 51) 248075

Manuel Bulnes 242

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JULIO DE 2015

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en

RUTA A 618, LOTE 1 Mz "C" SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

Comuna de

ALTO HOSPICIO

, Provincia de

IQUIQUE

Región

TARAPACÁ

, singularizado en el Plano N°

01107-2.497-C.U.

, se encuentra

amparado por la inscripción global que rola en mayor
cabida, fojas

1071 VTA, N°

1746

, en el Registro

de Propiedad del año

2011

, del Conservador de Bienes Raíces de

IQUIQUE



JUAN PAPIC VILCA

Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

JPV/RRM/spf

Distribución:

- Expediente



Tel: (56 5) 24608200-24608205
Manuel Buñuel
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JULIO DE 2015

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en

AVDA. LOS AROMOS LOTE 1 Mz "F" SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

Comuna de **ALTO HOSPICIO**, Provincia de **IQUIQUE**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano N° **01107-2.497-C.U.**, se encuentra

amparado por la inscripción global que rola en mayor **1071 VTA**, N° **1746**, en el Registro

de Propiedad del año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE**


JUAN PAPIC VILCA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

JPV/RRM/spf

Distribución:

- Expediente



Tel: (56 57) 2246073
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JULIO DE 2015

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en

RUTA 16, LOTE 2 Mz "F" SECTOR HUANTAJAYA, CIUDAD DE ALTO HOSPICIO,

Comuna de **ALTO HOSPICIO**, Provincia de **IQUIQUE**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano N° **01107-2.497-C.U.**, se encuentra

amparado por la inscripción global que rola en mayor cabida, fojas **1071 VTA**, N° **1746**, en el Registro

de Propiedad del año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE**


JUAN PAPIC VILCA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá



JPV/RRM/spf

Distribución:

- Expediente



Tel: (56 57) 2246062 - 2246063
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. N° 1939 / 77
PLANO : 01107 – 2.497- C.U.
SUPERFICIE : 305.708,67 m²

Los terrenos individualizados en el presente plano de loteo tienen los siguientes deslindes:

✓ MANZANA A

LOTE 1 : 31.712,05 m²
NORTE : Vía 4, en línea recta V1-V2 de 154,20 metros. ✓
ESTE : Faja Fiscal de Vialidad, en línea sinuosa V2-V3 de 247,05 metros. ✓
SUR : Faja Protección Línea Alta Tensión, en línea recta V3-V4 de 170,30 metros. ✓
OESTE : Terreno fiscal, en línea quebrada de tres parcialidades conformada por los tramos V4-V5 de 29,05 metros, V5-V6 de 26,25 metros y V6-V1 de 94,75 metros respectivamente. ✓

✓ MANZANA B

LOTE 1 : 24.446,16 m²
NORESTE : Faja Protección Línea Alta tensión, en línea recta V1-V2 de 161,75 metros. ✓
SUR : Calle de Servicio en línea recta V2-V3 de 41,00 metros y Faja Propiedad de F.F.C.C; en línea recta V3-V4 de 308,70 metros. ✓
NOROESTE : Terreno Fiscal, en línea recta V4-V1 de 278,45 metros. ✓

REPUBLICA DE CHILE
Tel: (56) 2 2460240
Manuel B. 248 SUBSECRETARÍA
Santiago, Chile MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá



MANZANA C ✓

- LOTE 1** : **21.508,27 m²**
NORTE : Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 16,25 metros, en línea sinuosa V2-V3 de 312,10 metros y en línea recta V3-V4 de 6,50 metros respectivamente. ✓
SURESTE : Calle de Servicio, en línea recta V4-V5 de 275,65 metros. ✓
SUROESTE : Vía 3, en línea recta V5-V1 de 167,00 metros. ✓

MANZANA D

- LOTE 1** : **26.105,59 m²**
NORTE : Calle Las Águilas, en línea recta V1-V2 de 140,75 metros.
ESTE : Vía 3, en línea recta V2-V3 de 172,00 metros.
SUR : Calle de Servicio, en línea recta V3-V4 de 87,70 metros y Avda. Los Álamos en línea sinuosa V4-V5 de 176,55 metros.
OESTE : Vía 2, en línea recta V5-V1 de 73,50 metros.

MANZANA E

- Equipamiento** : **7.798,62 m² CESIÓN AL MUNICIPIO**
NORTE : Avda. Los Álamos línea sinuosa V1-V2 de 104,75 metros.
ESTE : Avda. Los Álamos en línea sinuosa V2-V3 de 28,45 metros.
SUR : Calle de Servicio en línea sinuosa V3-V4 de 106,50 metros.
OESTE : Vía 2 en línea recta V4-V1 de 138,05 metros.

• MANZANA F

- LOTE 1** : **20.617,08 m²**
NORTE : Av. Los Álamos, en línea recta V1-V2 de 175,65 metros. ✓
ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 112,50 metros. ✓
SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 175,85 metros. ✓



Tel: (56 57) 2
Manuel Bulnes
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá



OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 122,25 metros. ✓

LOTE 2 : **21.019,85 m²** ✓
 NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 175,85 metros. ✓
 ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 48,60 metros. ✓
 SUR : Calle de Servicio, en línea sinuosa V4-V5 de 229,05 metros. ✓
 OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 197,60 metros ✓

MANZANA G

ÁREA VERDE : **6.221,25 m² CESIÓN AL USO PÚBLICO**
 NORTE : Calle Las Águilas en línea recta V1-V2 de 178,80 metros.
 ESTE : Vía 2 en línea recta V2-V3 de 63,85 metros.
 SUR : Av. Los Álamos en línea recta V3-V4 de 170,65 metros.
 OESTE : Vía 1 en línea recta V4-V1 de 9,05 metros.

MANZANA H

LOTE 1 : **28.366,71 m²**
 NORTE : Av. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 238,90 metros.
 ESTE : Vía 2, en línea recta V2-V3 de 76,50 metros.
 SUR : Lote 2, en línea recta V3-V6 de 194,80 metros.
 OESTE : Vía 1, en línea recta V6-V1 de 214,80 metros.

LOTE 2 : **20.751,66 m²**
 NORTE : Lote 1, en línea recta V6-V3 de 194,80 metros.
 ESTE : Vía 2, en línea recta V3-V4 de 76,75 metros.
 SUR : Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 204,15 metros.
 OESTE : Vía 1, en línea recta V5-V6 de 136,25 metros.



Tel: (56 57) 2 246075-246036
 Manuel Bulnes 242
 Iquique, Chile
 Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi
Región de
Tarapacá



MANZANA I

15 MAY 2015

Área Verde : 1.423,42 m² **CESIÓN AL USO PÚBLICO**
NORTE : Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 77,40 metros.
SUR : Equipamiento, en línea recta V2-V6 de 63,30 metros.
OESTE : Vía 2, en línea recta V6-V1 de 45,00 metros.

Equipamiento : 5.893,16 m² **CESIÓN AL MUNICIPIO**
NORTE : Área Verde, en línea recta V6-V2 de 63,35 metros.
ESTE : Avda. Ferrocarril, en línea quebrada de dos parcialidades conformada por los tramos V2-V3 de 44,55 metros y V3-V4 de 21,25 metros respectivamente.
SUR : Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 116,75 metros.
OESTE : Vía 2, en línea recta V5-V6 de 77,80 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Región Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Alto Hospicio
LUGAR : Sector Huantajaya

MARCO A. GUERRERO HINOJOSA
ARQUITECTO
UNIDAD DE BIENES

JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
I REGIÓN TARAPACÁ



Tel: (56 51) 2 246075-246076
 Manuel Bulnes 242
 Iquique, Chile
 Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

REGIÓN DE
TARAPACÁ



MANZANA I

Área Verde : 1.423,42 m² **CESIÓN AL USO PÚBLICO**

NORTE : Avda. Ferrocarril, en línea recta V1-V2 de 77,40 metros.

SUR : Equipamiento, en línea recta V2-V6 de 63,30 metros.

OESTE : Vía 2, en línea recta V6-V1 de 45,00 metros

Equipamiento : 5.893,16 m² **CESIÓN AL MUNICIPIO**

NORTE : Área Verde, en línea recta V6-V2 de 63,35 metros.

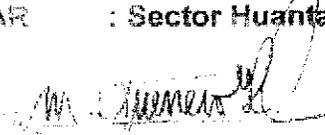
ESTE : Avda. Ferrocarril, en línea quebrada de dos parcialidades conformada por los tramos V2-V3 de 44,55 metros y V3-V4 de 21,25 metros respectivamente.

SUR : Calle Las Águilas, en línea recta V4-V5 de 116,75 metros

OESTE : Vía 2, en línea recta V5-V6 de 77,80 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : Región Tarapacá
 PROVINCIA : Iquique
 COMUNA : Alto Hospicio
 LUGAR : Sector Huantajaya


MARCO A. GUERRERO HINOJOSA
 ARQUITECTO
 UNIDAD DE BIENES


JUAN NATALIO PAPIC VILCA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES
 I REGIÓN TARAPACÁ



Seremi
Región de
Tarapacá

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

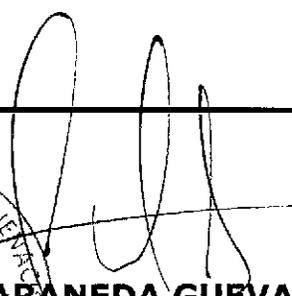
Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| EXPEDIENTE | : 012PP625989 |
| PROVINCIA | : IQUIQUE |
| COMUNA | : ALTO HOSPICIO |
| LUGAR | : HUANTAJAYA |
| DIRECCION | : HUANTAJAYA MZ. A, LOTE 1 |
| PLANO | : 01107 - 2.497 - C.U. |
| SUPERFICIE | : 31.712,05.- M ² ✓ |
| VALOR COMERCIAL MINIMO | : 24.418,28.- U.F. |
| RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL | : 1.465,10.- U.F. ✓ |

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 6% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.


JORGE ARANEDA GUEVARA
 Secretario Técnico
 Comisión Especial de Enajenación Regional
 Región de Tarapacá



Seremi
Región de
Tarapacá

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

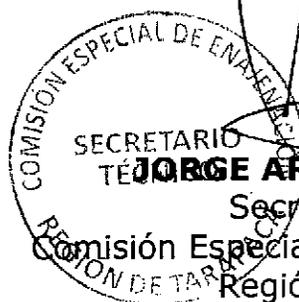
Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| EXPEDIENTE | : 012PP625990 |
| PROVINCIA | : IQUIQUE |
| COMUNA | : ALTO HOSPICIO |
| LUGAR | : HUANTAJAYA |
| DIRECCION | : HUANTAJAYA MZ. B, LOTE 1 |
| PLANO | : 01107 - 2.497 - C.U. |
| SUPERFICIE | : 24.446,16.- M ² ✓ |
| VALOR COMERCIAL MINIMO | : 19.068,00.- U.F. |
| RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL | : 1.144,08.- U.F. ✓ |

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 6% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.



JORGE ARANEDA GUEVARA

Secretario Técnico

Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Tarapacá



Seremi
Región de
Tarapacá

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

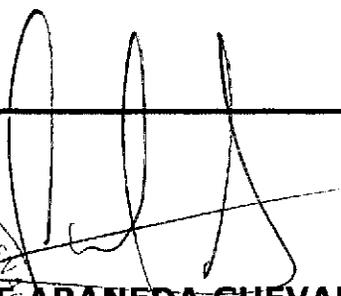
Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| EXPEDIENTE | : 012PP625991 |
| PROVINCIA | : IQUIQUE |
| COMUNA | : ALTO HOSPICIO |
| LUGAR | : HUANTAJAYA |
| DIRECCION | : HUANTAJAYA MZ. C, LOTE 1 |
| PLANO | : 01107 - 2.497 - C.U. |
| SUPERFICIE | : 21.508,27.- M ² ✓ |
| VALOR COMERCIAL MINIMO | : 16.991,53.- U.F. ✓ |
| RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL | : 1.019,49.- U.F. ✓ |

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 6% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.


JORGE ARANEDA GUEVARA
 SECRETARIO TÉCNICO Secretario Técnico
 Comisión Especial de Enajenación Regional
 Región de Tarapacá



Seremi
Región de
Tarapacá

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

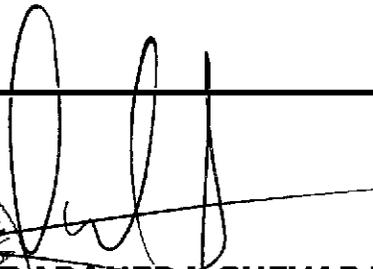
Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| EXPEDIENTE | : 012PP625992 |
| PROVINCIA | : IQUIQUE |
| COMUNA | : ALTO HOSPICIO |
| LUGAR | : HUANTAJAYA |
| DIRECCION | : HUANTAJAYA MZ. F, LOTE 1 |
| PLANO | : 01107 - 2.497 - C.U. |
| SUPERFICIE | : 20.617,08.- M ² ✓ |
| VALOR COMERCIAL MINIMO | : 16.287,49.- U.F. ✓ |
| RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL | : 977,25.- U.F. ✓ |

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 6% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.


SECRETARIO TÉCNICO **JORGE ARÁNEDA GUEVARA**
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Tarapacá



Seremi
Región de
Tarapacá

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°150 de fecha 02 de Julio 2015, la citada Comisión fijó el Valor Comercial y Renta Concesional Mínima para licitación pública al mejor proyecto del inmueble fiscal que se señala a continuación:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| EXPEDIENTE | : 012PP625993 |
| PROVINCIA | : IQUIQUE |
| COMUNA | : ALTO HOSPICIO |
| LUGAR | : HUANTAJAYA |
| DIRECCION | : HUANTAJAYA MZ. F, LOTE 2 |
| PLANO | : 01107 - 2.497 - C.U. |
| SUPERFICIE | : 21.019,85.- M ² ✓ |
| VALOR COMERCIAL MINIMO | : 16.815,88.- U.F. ✓ |
| RENTA CONCESIONAL MINIMA ANUAL | : 1.008,95.- U.F. ✓ |

NOTA:

DE ACUERDO A INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LA O.M. N°1 DE 2015, LA RENTA CONCESIONAL PARA ESTE INMUEBLE ES EQUIVALENTE AL 6% DEL VALOR COMERCIAL FIJADO POR LA C.E.E.R.

IQUIQUE, Julio 2015.


JORGE ARANEDA GUEVARA
 Secretario Técnico
 Comisión Especial de Enajenación Regional
 Región de Tarapacá



CASA MATRIZ
ANIBAL PINTO Nº 375
TELEFONO (57) 2403602
IQUIQUE

68508 In
24 JUL. 2015



Nº 1111,

Iquique, 23 JUL. 2015

MAT: Factibilidad de servicios para inmuebles fiscales ubicados en sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio

ANT: Plano Nº 01107-2.497-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales

Señor
Juan Papic Vilca
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Iquique

De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio Ord. SE01-1543/2015 en que solicita se informe la factibilidad de agua potable y alcantarillado para ocho lotes ubicados en el sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio, al norte de la Planta de Azufre Santa Alicia, singularizados en el Plano Nº 01107-2.497-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, comunico a Ud. que esos lotes están fuera del Territorio Operacional de Aguas del Altiplano y por lo tanto de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el DFL Nº 382 del Ministerio de Obras Públicas no es posible entregar factibilidad de servicios.

Aguas del Altiplano S.A. podría efectuar acciones ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios, tendientes a obtener una ampliación del Territorio Operacional en ese sector para poder entregar los servicios solicitados. Sin embargo se deberá analizar cada caso en particular, por lo que se solicita enviar antecedentes técnicos de los proyectos en los sectores indicados en su oficio.

Saluda atentamente.


Javier Bastidas Ruidiaz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

ADZ/VDA
cc.

Archivo.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
ALTO HOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACA



URBANO RURAL

| | |
|----------------|------------|
| CERTIFICADO N° | 580 |
| FECHA | 31/12/2014 |
| SOLICITUD N° | 580 |
| FECHA | 31/12/2014 |

SOLICITANTE: SEREMI BIENES NACIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

| | | | |
|----------------------------------|-------------------|---------------------------|------|
| A LA PROPIEDAD INDICADA EN CABLE | | RUTA A-16, KM. 34 | |
| LOTEO | SECTOR HUANTAJAYA | MANZANA | LOTE |
| ROL RUTAS | | LE HA SIDO ASIGNADO EL N° | S/N° |

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

| | | | |
|--|---|--------------------------------|------------|
| PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL METROPOLITANO | | FECHA | |
| PLAN REGULADOR COMUNAL | | FECHA | |
| PLAN SECCIONAL ALTO HOSPICIO ALTO MOLLE | DIARIO OFICIAL | FECHA | 31/02/2002 |
| PLAN SECCIONAL MODIFICACIONES Y ENMIENDAS | DIARIO OFICIAL | FECHA | 13/04/2013 |
| ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANA | <input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA | <input type="checkbox"/> RURAL | |

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

| | |
|----------------------|--|
| PLAZO DE VIGENCIA | |
| DECRETO O RESOLUCION | |
| FECHA | |

4. Debe ir acompañado en forma de sobre calidad de subsuelo (Art. 5.17.5 O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO ART. 2.1.24

| | |
|--|---|
| ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO | Z-7 ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA DE ALTO MOLLE |
| USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Equipamiento, Actividades Productivas. ART. 64° Ordenanza Local | |
| | |
| | |
| | |

CONDICIONES: EQUIPAMIENTO (De todas las clases permitidas por el Art. 2.1.33 o.g.u.c.)

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|
| SUPERFICIE PREDIAL MINIMA | DENSIDAD BRUTA MAXIMA | ALTEZA MAXIMA DE BARRIOS | SISTEMA DE AGRUPAMIENTO | |
| 3.500,00 | NO APLICA | LIBRE | A-P-C ART. 2.6.1 OGUC | |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD | COEF. DE OCUPACION DE SUELO | OCUPACION FISOS SUPERIORES | RASANTE | NIVEL DE APLICACION |
| 1.00 | 0.80 | | 80° | O.G.U.C. |
| ADOSAMIENTOS | DISTANCIAMIENTOS | CIERROS | | OCHAVOS |
| NO SE PERMITE | SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C. | ALTURA | TRANSPARENCIA | 4.00 |
| | | 5.00 | 0.00% | |



ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS
 UNO CADA 39 M2. UTILES. AL EQUIPAMIENTO DE CULTO NO LE SERAN EXIGIDOS ESTACIONAMIENTOS (ART. 41 ORDENANZA LOCAL)

CONDICIONES: ACTIVIDAD PRODUCTIVA INOFENSIVA Y MOLESTA (INDUSTRIA - ALMACENAMIENTO - TALLERES).

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
| SUPERFICIE RECAL MINIMA | DENSIDAD MAXIMA | ALTURA MAXIMA DE | SISTEMA DE AGRUPEAMIENTO | |
| 1.050,00 | INDUSTRIA ART. 2.2.5 OGUC | LIBRE | A-P-C ART. 2.6.1 OGUC | |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD | COEF. DE OCUPACION DE SUELO | OCUPACION PISOS SUPERIORES | BASEANTE | NIVEL DE APLICACION |
| 1.00 | 0.70 | LIBRE | 80° | O.G.U.C. |
| ADOSAMIENTOS | DISTANCIAMIENTOS | CIERROS | GCHAVOS | |
| NO SE PERMITE | SEGUN ART. 2.6.3 O.G.U.C. | ALTURA TRANSPARENCIA | 4.00 | |
| | | 5.00 0.00% | | |

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS
 UNO CADA 39 M2. UTILES. AL EQUIPAMIENTO DE CULTO NO LE SERAN EXIGIDOS ESTACIONAMIENTOS (ART. 41 ORDENANZA LOCAL)

CONDICIONES:

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
| SUPERFICIE RECAL MINIMA | DENSIDAD MAXIMA | ALTURA MAXIMA DE | SISTEMA DE AGRUPEAMIENTO | |
| | | | | |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD | COEF. DE OCUPACION DE SUELO | OCUPACION PISOS SUPERIORES | BASEANTE | NIVEL DE APLICACION |
| | | | | |
| ADOSAMIENTOS | DISTANCIAMIENTOS | CIERROS | GCHAVOS | |
| | | ALTURA TRANSPARENCIA | | |
| | | | | |

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

CONDICIONES:

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|
| SUPERFICIE RECAL MINIMA | DENSIDAD MAXIMA | ALTURA MAXIMA DE | SISTEMA DE AGRUPEAMIENTO | |
| | | | | |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD | COEF. DE OCUPACION DE SUELO | OCUPACION PISOS SUPERIORES | BASEANTE | NIVEL DE APLICACION |
| | | | | |
| ADOSAMIENTOS | DISTANCIAMIENTOS | CIERROS | GCHAVOS | |
| | | ALTURA TRANSPARENCIA | | |
| | | | | |

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

| | | | |
|--|--|--|--|
| AREA DE RIESGO | AREA DE PROTECCION | ZONA O INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA | ZONA O BICENTENARIO NACIONAL |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR) |



5.2 LINEAS OFICIALES

| | | | | |
|------------------|----------------------------|-------------|------------|-------------|
| POR CALLE | | TIPO DE VIA | | |
| RUTA A - A16 | | TRONCAL | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE LOS | 100.00 | ANTEJARDIN | NO EXIGIBLE |
| | DISTANCIA LO/A/EJE CALZADA | 50.00 | CALZADA | 10.00 |
| POR CALLE | | TIPO DE VIA | | |
| AVENIDA HUANTACA | | COLECTORA | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE LOS | 26.00 | ANTEJARDIN | NO EXIGIBLE |
| | DISTANCIA LO/A/EJE CALZADA | 13.00 | CALZADA | 10.00 |
| POR CALLE | | TIPO DE VIA | | |
| | | | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE LOS | | ANTEJARDIN | |
| | DISTANCIA LO/A/EJE CALZADA | | CALZADA | |
| POR CALLE | | TIPO DE VIA | | |
| | | | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE LOS | | ANTEJARDIN | |
| | DISTANCIA LO/A/EJE CALZADA | | CALZADA | |
| POR CALLE | | TIPO DE VIA | | |
| | | | | |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE LOS | | ANTEJARDIN | |
| | DISTANCIA LO/A/EJE CALZADA | | CALZADA | |

NOTAS:

ANTEJARDIN

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

| | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|--|
| LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59) | | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| PARGUE | <input type="checkbox"/> | VIATIDAD | <input type="checkbox"/> |
| | | ENSANCHE | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | APERTURA | <input checked="" type="checkbox"/> |
| DE LAS SIGUIENTES VIAS | | | |
| | | | |



| | |
|---------------------------------|--|
| PERFIL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | |
| | |

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

| PLANOS O PROYECTOS | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Pavimentación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Agua Potable |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Alcantarillados de Aguas Servidas |
| <input type="checkbox"/> | Evacuación de Aguas Lluvias |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Electricidad y/o Alumbrado Público |
| <input type="checkbox"/> | Gas |
| <input type="checkbox"/> | Telecomunicaciones |
| <input type="checkbox"/> | Plantaciones y obras de ornato |
| <input type="checkbox"/> | Obras de defensa del terreno |
| <input type="checkbox"/> | Otros (especificar) |

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

| | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|
| ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

| | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO | <input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES | <input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T. |
|--|---|---|

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

| IMPAGO DE DERECHOS | | |
|--------------------------------|--|----|
| Impago de Derechos Municipales | | \$ |
| Impago de Derechos Municipales | | \$ |



ANDRÉS ROJAS ROJAS
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DGM/JOA/PMD/haa



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

IV.- Derógase el Decreto (Exento) N° 1189 de 20 de noviembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

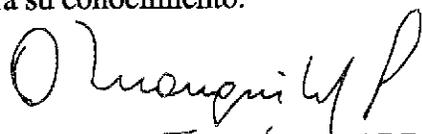
Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUÍLEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN.-

- Div.de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. de Bs.
- Seremi Bs.Nac. Reg. de Tarapacá
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Estadísticas
- Unidad de Decretos
- Archivo Oficina de Partes.-